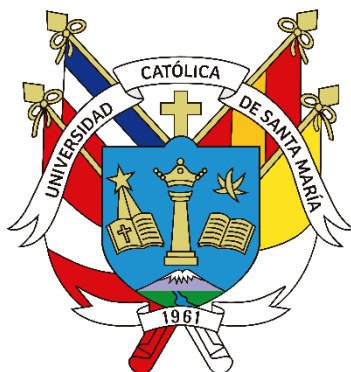


Universidad Católica de Santa María
Facultad de Ciencias Contables y Financieras
Escuela Profesional de Contabilidad



**Análisis de los modelos asociativos y la rentabilidad para los agricultores de
arroz en el Valle de Tambo campaña 2020.**

Tesis presentada por el Bachiller:

Salazar Puma, Angel Eduardo

ORCID: 0009-0006-7440-0789

para optar el Título Profesional de Contador Público

Asesor (a):

Dr. Suclla Revilla, Jorge Luis

ORCID: 0000-0002-3578-1615

Arequipa - Perú

2024

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CONTABILIDAD

TITULACIÓN CON TESIS

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 04 de Diciembre del 2023

Dictamen: 006134-C-EPC-2023

Visto el borrador del expediente 006134, presentado por:

2016202911 - SALAZAR PUMA ANGEL EDUARDO

Titulado:

**ANÁLISIS DE LOS MODELOS ASOCIATIVOS Y LA RENTABILIDAD PARA LOS AGRICULTORES DE
ARROZ EN EL VALLE DE TAMBO CAMPAÑA 2020.**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

**29283339 - HERNANI RODRIGUEZ LEONIDAS JORGE
DICTAMINADOR**



**29205491 - GOMEZ URQUIZO DIONICIO JESUS
DICTAMINADOR**



**29582563 - TORRES SANCHEZ JULIO ALBERTO
DICTAMINADOR**



Análisis de los modelos asociativos y la rentabilidad para los agricultores de arroz en el Valle de Tambo campaña 2020.

ORIGINALITY REPORT

8%

SIMILARITY INDEX

9%

INTERNET SOURCES

1%

PUBLICATIONS

3%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	idoc.pub	Internet Source	2%
---	----------	-----------------	----

2	pdfcoffee.com	Internet Source	2%
---	---------------	-----------------	----

3	hdl.handle.net	Internet Source	2%
---	----------------	-----------------	----

4	Submitted to Colegio Max Uhle	Student Paper	1%
---	-------------------------------	---------------	----

5	repositorio.unsm.edu.pe	Internet Source	1%
---	-------------------------	-----------------	----

6	docplayer.es	Internet Source	1%
---	--------------	-----------------	----

7	repositorio.upn.edu.pe	Internet Source	1%
---	------------------------	-----------------	----

Exclude quotes Off

Exclude bibliography Off

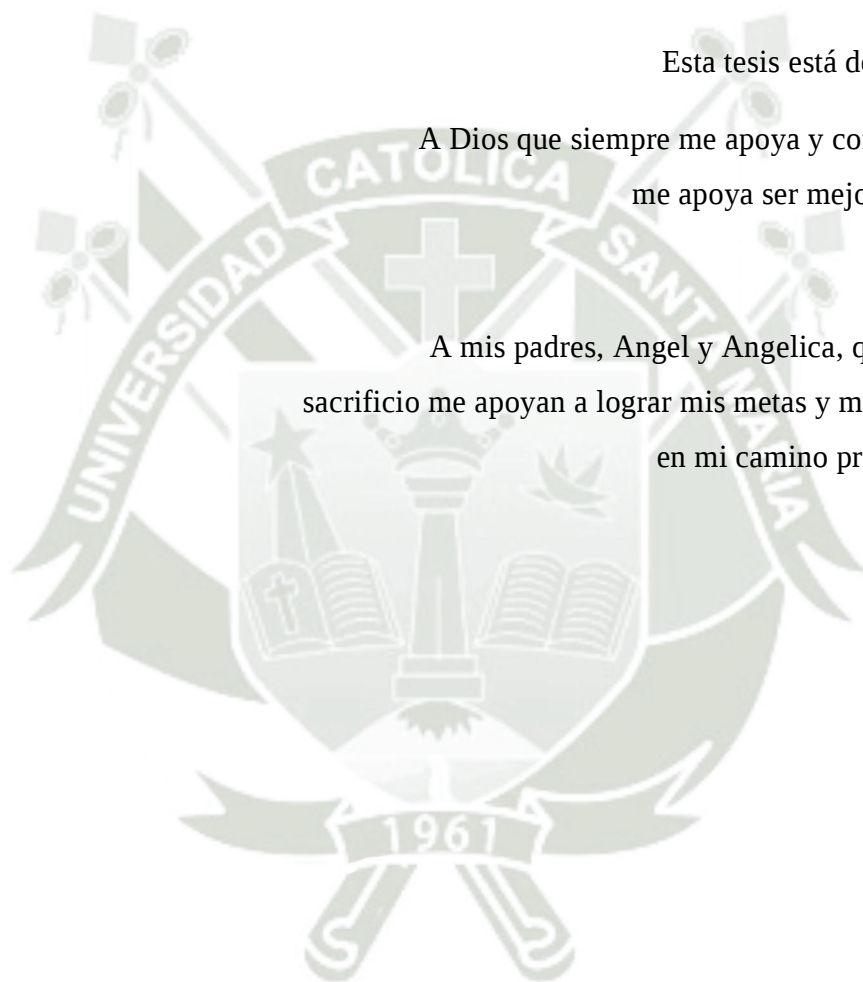
Exclude matches < 1%

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a:

A Dios que siempre me apoya y con su amor
me apoya ser mejor persona

A mis padres, Angel y Angelica, que con su
sacrificio me apoyan a lograr mis metas y me inspiran
en mi camino profesional.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a:

Mis padres por darme la oportunidad de seguir mis estudios superiores, que, aunque ellos no hayan tenido las posibilidades.

A mis hermanos que con su compañía y ayuda me dieron el ánimo que cada día necesitaba.

A mis tíos José Nuñez y Juana Talavera que me acogieron en su hogar y me hicieron parte de su familia.

A mi abuela Teodora y mi abuelo Reymundo por ser mi fortaleza de todos los días.

A mi amigo y ejemplo de profesional Luis Fernando Castro Sucapuca, por su apoyo y guía enérgica en mi camino profesional.

RESUMEN

La presente investigación tiene por nombre “Análisis de los Modelos Asociativos y la Rentabilidad para los Agricultores de Arroz en el Valle de Tambo Campaña 2020”, El objetivo general desarrollado de la tesis es la de Analizar la rentabilidad de los modelos asociativos para los agricultores de arroz del Valle de Tambo campaña 2020.

La hipótesis general planteada es: Es probable que la implementación de algún modelo permita incrementar la rentabilidad de los productores de arroz del Valle de Tambo.

Esta tesis ha sido desarrollada siguiendo los principios y pautas del método científico, el tipo de investigación es de campo de nivel no experimental campo.

El carácter documental en esta investigación se realizó a los agricultores de arroz del Valle de Tambo en el lateral 2-3, los cuales han sido objeto de estudio y han brindado la información necesaria para su desarrollo.

Con los resultados obtenidos se determinó que la implementación de un modelo asociativo para los agricultores de arroz del valle de tambo en el lateral 2-3 es el de contrato de consorcio, ya que este es el que más se adecua a la realidad de los agricultores mejorando su rentabilidad, esto les permitirá su desarrollo económico sin dejar de lado sus obligaciones.

Palabras Clave: Modelos asociativos, ley de sociedades, Consorcio, rentabilidad, rentabilidad sobre las ventas, valle de tambo, arroz.

ABSTRACT

This research is called "Analysis of Associative Models and Profitability for Rice Farmers in the Tambo Valley Campaign 2020", The general objective developed of the thesis is to Analyze the profitability of associative models for farmers in Tambo Valley. Tambo Valley rice 2020 campaign.

The general hypothesis proposed is: It is likely that the implementation of some model will increase the profitability of rice producers in the Tambo Valley.

This thesis has been developed following the principles and guidelines of the scientific method, the type of research is non-experimental field level.

The documentary nature of this research was carried out with the rice farmers of the Tambo Valley on side 2-3, who have been the object of study and have provided the necessary information for its development.

With the results obtained, it was determined that the implementation of an associative model for the rice farmers of the Tambo Valley on lateral 2-3 is the consortium contract, since this is the one that best suits the reality of the farmers. improving their profitability, this will allow them to develop economically without neglecting their obligations.

Keywords: Associative models, corporate law, Consortium, profitability, profitability on sales, Tambo valley, rice.

INTRODUCCION

La agricultura es una de las principales actividades económicas del Perú, unas de las más antiguas, pero a su vez no se ha desarrollado tecnológicamente y socialmente, la agricultura familiar y las pequeñas unidades productivas persisten a lo largo del tiempo, la forma de comercializar, producir y organizarse no han cambiado significativamente en los últimos años, si bien en nuestro ordenamiento jurídico existen mecanismos y formas para la asociación y organización como la ley general de sociedades y programas impulsados por el gobierno, la gran mayoría de los agricultores sigue trabajando y organizándose de la misma forma.

En cultivo del arroz se desarrolla en las costas del Perú, y es en la actualidad una actividad económica relevante dentro de la agricultura, en la actualidad el Perú es uno de los principales países productores de arroz, por su calidad y variedad. El Valle de Tambo cuenta con una superficie y clima muy conveniente para el desarrollo de este cultivo logrando una calidad que hace que se diferencia del arroz producido en otras zonas del país, pero su forma cultivar y asociarse sigue siendo tradicional y familiar en pequeñas unidades productoras.

El presente trabajo se relaciona con la estructura organizacional de los agricultores, como se organizan y la forma en que se lleva a cabo la medición de los rendimientos económicos financieros. La posibilidad de asociarse para los agricultores teniendo en cuenta los modelos asociativos que existen en la ley de sociedades y otros países donde la agricultura a evolucionado, crea nuevas oportunidades para los agricultores del valle de tambo que les va a permitir conocer y estructurar la información contable y financiera que genera además de cumplir con sus obligaciones sociales y tributarias que les va a permitir medir y conocer su rentabilidad.

La presente tesis está constituida por 5 capítulos que se presentan a continuación:

En el Capítulo 1: Esta enfocado en el planteamiento teórico, donde se expone el planteamiento del problema, la formulación del problema general, junto con los problemas

secundarios, la justificación del problema y los objetivos.

En el Capítulo 2: Aborde el marco conceptual, donde se reflejan los antecedentes de la investigación, se fundamentan las bases teóricas y científicas de las variables en estudio, se formula la hipótesis general junto con las hipótesis secundarias.

En el Capítulo 3: Corresponde al marco metodológico, donde se abordarán el tipo de investigación el diseño de investigación, así como la metodológico para la recolección datos, de delimita el ámbito de aplicación de la investigación y se exponen las estrategias para el manejo de los datos recolectados.

En el Capítulo 4: En este capítulo se desarrolla la investigación que consta del análisis de datos, se profundizan los resultados, se comparan los modelos asociativos expuestos en la ley de sociedades y se presentan los indicadores financieros.

En el Capítulo 5: Se exponen las conclusiones y recomendaciones resultado de la investigación realizada. Se destacan los hallazgos clave y se plantean orientaciones para futuras investigaciones del mismo ámbito.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN.....	III
ABSTRACT.....	IV
INTRODUCCION	V
CAPITULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Determinación del Problema	1
1.2. Enunciado de la Investigación.....	4
1.3. Interrogantes a Resolver	4
2. DESCRIPCIÓN	4
2.1. Área del conocimiento:.....	4
2.2. Tipo y nivel:.....	5
3. OPERACIONALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES	5
3.1 Variables.....	5
3.1.1 Modelos Asociativos.....	5
3.1.2 Rentabilidad	5
3.1.3 Indicadores.....	6
3.2 Cuadro de Variables, Indicadores y Sub-indicadores	6
4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (relevancia)	7
CAPITULO II	9
1. MARCO TEÓRICO	9
1.1. Antecedentes Investigativos	9
1.1.1 Antecedentes locales	9
1.1.2 Antecedentes Nacionales.....	9
1.1.3 Antecedentes internacionales.....	12
1.2. Bases teóricas	13

1.2.1	<i>Sociedad Anónima</i>	13
1.2.1.1	Formas especiales de la sociedad anónima	14
1.2.2	<i>Sociedad colectiva</i>	17
1.2.3	<i>Sociedad en comandita</i>	19
1.2.3.1	Reglas propias de la sociedad en comandita simple	20
1.2.3.1.1	<i>Sociedad en comandita simple</i>	20
1.2.4	<i>Sociedad en comandita por acciones</i>	20
1.2.5	<i>Sociedad comercial de responsabilidad limitada</i>	21
1.2.6	<i>Sociedades Civiles</i>	23
1.2.7	<i>Contratos Asociativos</i>	25
1.2.7.1	Asociación en participación	26
1.2.7.2	Consortios.....	27
1.2.8	<i>Distritos industriales</i>	27
1.2.9	<i>Clúster</i>	28
1.2.10	<i>Impuesto a la Renta e impuesto General a las Ventas y el contrato de consorcio.</i> 28	
1.2.10.1	Contratos de consorcio con contabilidad independiente	28
1.2.10.1.1	<i>Impuesto a la renta</i>	28
1.2.10.1.2	<i>Impuesto general a las ventas</i>	30
1.2.10.2	Contratos de consorcio con contabilidad independiente	31
1.2.10.2.1	<i>Impuesto a la renta</i>	31
1.2.10.2.2	<i>Impuesto general a las ventas</i>	32
1.2.11	<i>Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial</i>	32
1.2.12	<i>Rentabilidad en un negocio arrocero</i>	34
1.2.13.1	Análisis de Rentabilidad.....	35
1.2.13.2	Ratios Financieros	35
1.2.13.2.1	<i>Ratios de Liquidez</i>	36
1.2.13.2.2	<i>Ratios de Solvencia</i>	36
1.2.13.2.3	<i>Ratios de Rentabilidad</i>	36
1.2.13.2.4	<i>Ratios de Valor de Mercado</i>	37
1.2.13	<i>Punto de Equilibrio</i>	37
1.2.14.1	Punto de equilibrio en unidades de producción:.....	39
1.2.14.2	Punto de equilibrio en porcentaje de la producción	39
1.2.14.3	Punto de equilibrio en valor de ventas.....	40

1.3.	Marco conceptual	40
1.3.1	<i>Sociedad</i>	40
1.3.2	<i>Sociedad Anónima</i>	40
1.3.2.1	Sociedad anónima abierta.....	41
1.3.2.2	Sociedad Anónima Cerrada	41
1.3.3	<i>Sociedad Colectiva</i>	41
1.3.4	<i>Sociedad de Responsabilidad Limitada</i>	41
1.3.5	<i>Sociedades Civiles</i>	42
1.3.6	<i>Asociación en participación</i>	42
1.3.7	<i>Consortio</i>	42
1.3.8	<i>Empresa Individual de responsabilidad limitada</i>	42
1.3.9	<i>Punto de equilibrio</i>	43
1.3.10	<i>Sociedad en Comandita</i>	43
2.	OBJETIVOS	43
2.1.	Objetivo General.....	43
2.2.	Objetivos Específicos	43
3.	HIPÓTESIS	44
3.1.	Hipótesis General	44
3.2.	Hipótesis Específicas	44
CAPITULO III.....		45
1.	PLANTEAMIENTO OPERACIONAL	45
1.1.	Técnicas, Instrumentos y Materiales de Verificación	45
1.1.1	<i>Técnicas</i>	45
1.1.2	Instrumentos	45
1.1.3	<i>Matriz de Consistencia</i>	46
2.	CAMPO DE VERIFICACIÓN.....	46
2.1.	Ubicación espacial.....	46
2.2.	Ubicación Temporal	46
2.3.	Unidades de estudio.....	46
2.3.1	<i>Universo</i>	46
2.3.2	<i>Población</i>	46

3. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.1. Organización.....	47
3.2. Recursos.....	47
3.2.1 Recursos Humanos.....	47
3.2.2 Recursos Físicos.....	47
3.2.3 Recursos Financieros.....	48
3.3. Validación del Instrumento	48
3.4. Criterio para el manejo de resultados	48
3.4.1 Matrices.....	48
3.4.2 Tratamiento Estadístico	48
3.4.3 Tablas y gráficas	48
3.4.4 Estudio de datos sistematizados.....	48
CAPITULO IV	49
1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	49
2. RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	49
3. RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	58
3.1. Datos Generales del cultivo.....	58
3.2. Cultivo y variedad	58
3.3. Área de cultivo (Cantidad de Hectáreas).....	59
3.4. Vida productiva	59
3.5. Rendimientos	59
3.6. El destino de la producción	59
3.7. Precios de venta.....	60
3.8. Información Financiera elaborada.....	61
3.8.1 Estado de Situación Financiera	61
3.8.2 Estado de resultados	63
3.9. Clasificación de los Costos.....	63
3.10. Punto de equilibrio.....	67
3.11. Distribución de los resultados obtenidos	70
3.12. Indicadores financieros.....	71
3.12.1 Utilidad operativa después de impuestos (UODI)	71
3.13. Capital invertido	72

CAPITULO V.....	76
1. CONCLUSIONES	76
2. RECOMENDACIONES	77
3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	78
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	80
Anexo 2: Modelo de contrato de consorcio	81



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Caracterización de los Modelos Asociativos	54
Tabla 2 Información general del cultivo	58
Tabla 3 Destino de la Producción	59
Tabla 4 Precios de Venta	60
Tabla 5 Producción 2020	61
Tabla 6 Estado de Situación Financiera	62
Tabla 7 Estado de Resultados	63
Tabla 8 Clasificación y valorización de actividades	64
Tabla 9 Centro de Costos	65
Tabla 10 Clasificación de las actividades en costos fijos o variables	66
Tabla 11 Costo Unitario	67
Tabla 12 Punto de equilibrio en unidades de producción	68
Tabla 13 Punto de Equilibrio en porcentaje de producción	68
Tabla 14 Punto de equilibrio en valor de ventas	69
Tabla 15 Distribución de los resultados obtenidos	70
Tabla 16 Utilidad operativa después de impuestos	71
Tabla 17 Rentabilidad sobre ventas y rentabilidad financiera	72
Tabla 18 Determinación del Capital Invertido	72
Tabla 19 Análisis de la rentabilidad del consorcio y comparabilidad (Rentabilidad sobre las ventas)	74
Tabla 20 Análisis de la rentabilidad del consorcio y comparabilidad (ROE)	75
Tabla 21 Matriz de Consistencia	80

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Empresas por tipo de organización jurídica.....	49
Cuadro 2 Empresas constituidas como sociedad anónima, según actividad económica	51
Cuadro 3 Numero de las empresas agrícolas del Perú por tipo de sociedad 2020	52



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Empresas por tipo de organización jurídica.....	50
Gráfico 2 Empresas constituidas como sociedad anónima, según actividad económica. 51	
Gráfico 3 Empresas agrícolas del Peru por tipo de sociedad 2020.....	53



CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Determinación del Problema

El arroz en cascara es el producto que registra la mayor participación en la generación del valor bruto de la producción de la actividad agrícola, la producción de arroz se desarrolla en 18 de las 24 regiones del Perú. Según el INEI, se consideran pequeñas unidades agropecuarias a aquellas que conducen menos de cinco hectáreas. En tanto, las unidades agropecuarias que conducen desde cinco hasta cincuenta hectáreas se ubican en el estrato de medianos productores y su vez, los que conducen más de 50 hectáreas de cultivo se consideran grandes productores. La producción de arroz en cascara se caracteriza en especial por el predominio de las pequeñas unidades productivas que representan el 60,3% del total, ocupando el 29,7% de la superficie cultivada.

El valle de tambo, ubicado en la costa Arequipeña, en el cual se desarrolla la agricultura como principal actividad económica, los agricultores del valle de tambo cultivan productos como: ajo, papa, cebolla, zapallo, maíz y arroz. El arroz en el valle de tambo es un cereal que se cultiva entre los meses de diciembre y abril, a esa temporada se le conoce como la campaña arrocería porque en esa temporada los campos de cultivo en su totalidad están sembradas con este cultivo haciendo del arroz el cultivo más sembrado en el valle de tambo. el arroz del valle de tambo destaca entre los demás por su calidad de grano y su rendimiento y esto se ve reflejado en la demanda que tiene en los mercados locales.

La agricultura tradicional en nuestro país es uno de los sectores económicos menos desarrollados, esto ha llevado que en la actualidad el sector agrícola no se haya desarrollado tecnológicamente y económicamente, y esto se ve reflejado en la forma de cultivar de los agricultores y en su forma de ofrecer sus cultivos al mercado peruano y extranjero.

Por otro lado, la agricultura no tradicional es un sector que, si ha mostrado avances y está en constante evolución y en los últimos años, estos avances han permitido aumentar su producción y mejorar la eficacia y rentabilidad de los cultivos, con un avance promedio anual del 13.7% entre los años 2000 y el 2022 según el MIDAGRI.

Algunos de los factores que le han permitido avanzar y desarrollarse fue la inversión en nuevas tecnologías y la mejora en las técnicas de cultivo que permiten obtener mejores rendimientos, calidad de los productos y optimización de los insumos. La mejora de la infraestructura y los servicios en las zonas productivas han facilitado el acceso a nuevos mercados, la asistencia técnica asequible y a los insumos agrícola han permitido a los agricultores aumentar su productividad y rentabilidad, estas mejoras y avances se ven impulsadas por el crecimiento de la demanda de productos no tradicionales como los arándanos, las uvas la palta, espárragos, mango entre otros.

El aumento de la producción agrícola por las nuevas tecnologías en la agricultura no tradicional, su calidad diferencial de sus productos y la sostenibilidad a diferencia de la agricultura tradicional, contribuyen a su constante avance y al desarrollo de la agricultura no tradicional, llegando a 150 países, donde resaltan países como Estados Unidos, Unión europea, Países Bajos, España, Alemania, Bélgica, Francia e Italia.

En la agricultura tradicional, si bien es cierto que el estado peruano tiene programas de apoyo para los agricultores, pero estos no son de conocimiento de los agricultores, por lo cual el agricultor peruano se siente desorientado y esto afecta gravemente a su desarrollo y crecimiento como unidad económica.

La desconfianza hacia el estado y la desinformación del agricultor ha hecho que la agricultura no tenga el crecimiento adecuado para permitir el desarrollo de los agricultores, ya que esta se sigue desarrollando de la misma forma ya hace cientos de años.

Esto ha generado que, el agricultor siga trabajando de forma poco eficiente, es una realidad que a la agricultura en los últimos años no le ha ido muy bien a nivel de pequeñas unidades agropecuarias, ya que los precios a los cuales los cultivos son vendidos, son bajos y hasta en algunos casos insostenible para su cultivo, esto se debe a su mayoría de veces el producto cultivado no llega de manera directa al consumidor final por parte del agricultor, sino de parte de los intermediarios, que son ellos los encargados de hacer llegar el producto a un mercado más cercano al consumidor, esta cadena de comercio se ha mantenido por décadas y ha causado que los precios de los productos cultivados por el agricultor se vean disminuidos, ya que el intermediario busca pagar un menor precio perjudicando de manera directa al agricultor, otro factor que perjudica al agricultor es la falta de financiamiento, usualmente los agricultores trabajan con su propio dinero,

el cual pone en riesgo en cada cosecha, ya que frente a pérdida se estaría poniendo en juego la continuidad de producción de las pequeñas unidades agropecuarias. Es una realidad que los agricultores no son muy cuidadosos con el planeamiento financiero o en defecto lo desconocen, su planeamiento está basado en la repetición de lo gastado en las campañas pasadas el cual es controlado de forma muy básica, y no suelen ser muy previsivos en las necesidades financieras que puedan tener en el futuro.

Por otro lado en los últimos años los contratos de asociación han cobrado más interés en los agricultores ya que el impulso y creación de programas asistenciales demandan productos que netamente peruanos, de igual manera se han impulsado programas de exportación de cultivos, la creación de la ley del sector agrario y la nueva reforma agraria considero que motiva al agricultor o pequeñas unidades agropecuarias a la asociación ya que de esa forma se generan más oportunidades para ellos, entonces surge la inquietud de establecer y conocer que mecanismos son los necesarios y los óptimos para que la asociación de agricultores pueda ser rentable y sustentable.

Para la evaluación de la rentabilidad es necesario conocer la estructura de costos más apropiada sin embargo los agricultores del valle de Tambo Irrigación Iberia Lateral 2-3 desconocen de los modelos de costeo existentes por lo que el modelo de costeo propuesto para los agricultores es el del costeo por absorción ya que en los costos tradicionales, todos los costos de fabricación, son incluidos en el costo del producto para establecer el costo de inventario, así como se excluyen todos los costos que no forman parte de la fabricación. El método descrito se conoce el método absorbente o costo total el cual se caracteriza por la distinción que hace entre los productos y los costos del periodo, es decir en el costo de absorción, los costos de fabricación se distinguen de los costos que no son fabricación.

Las características del método de costeo por absorción son que, los costos que son fabricación, ya sean directos o indirectos se van a incluir dentro de los costos del producto. Esto quiere decir que, en los costos de por absorción, todos los costos se cargan a los costos del producto excepto los costos que se apliquen a las ventas y a la administración. Por lo tanto, los costos de los productos incluyen salarios, depreciación, arriendos, seguros, impuestos, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, el modelo asociativo propuesto para los agricultores de arroz del valle de tambo lateral 2-3 irrigación Iberia es el contrato de consorcio porque el contrato de consorcio permite el acuerdo entre dos o más partes, ambas declaran la voluntad y se

unen para participar de forma activa y directa buscando un beneficio económico, otra característica del contrato de consorcio es la Individualidad y responsabilidad empresarial, por lo cual los agricultores podrán mantener su individualidad y podrán seguir trabajando de manera independiente sin comprometer sus recursos y poder lograr el objetivo común, también los agricultores de la irrigación Iberia aportaran los bienes sin comprometerlas, es decir seguirán siendo de la propiedad de cada uno de los agricultores, así cada uno los agricultores asociados podrán seguir trabajando de manera independiente sin comprometer sus bienes pero con el objetivo común, que es la mejora de la rentabilidad en la campaña de arroz.

1.2. Enunciado de la Investigación

ANALISIS DE LOS MODELOS ASOCIATIVOS Y LA RENTABILIDAD PARA LOS AGRICULTORES DE ARROZ EN EL VALLE DE TAMBO CAMPAÑA 2020.

1.3. Interrogantes a Resolver

Pregunta general

¿Cuál es la forma de asociativa que brinde mayores beneficios económicos y financieros a los productores de arroz del Valle de Tambo – Arequipa?

Preguntas específicas

¿Cuáles son las formas de asociación de los agricultores de arroz en el valle de Tambo Campaña 2022?

¿Es rentable la pequeña unidad agropecuaria?

2. DESCRIPCIÓN

2.1. Área del conocimiento:

Campo: Ciencias Contables y Financieras

Área: Contabilidad

Línea: Contabilidad de Sociedades.

2.2. Tipo y nivel:

Tipo de investigación:

El tipo de investigación es de carácter de Campo y Documental.

La Investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta. (Palella y Martins, 2010, p.88).

La investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos-escritos u orales- uno de, los ejemplos más típicos de esta investigación son las obras de historia. (Palella y Martins, 2010, p.90).

Nivel de investigación:

El nivel de investigación es no experimental, debido a que se realizará sin la manipulación deliberada de las variables, transversal, recopilaremos la información en un momento dado, Exploratorio, ya que el propósito es comenzar a conocer una variable o conjunto de variables, al ser la investigación poco conocida. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.76)

3. OPERACIONALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES

3.1 Variables

3.1.1 Modelos Asociativos

Se considera contrato asociativo aquel que crea y regula relaciones de participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. El contrato asociativo no genera una persona jurídica, debe constar por escrito y no está sujeto a inscripción en registros públicos.

3.1.2 Rentabilidad

Rentabilidad es el nivel de rendimiento que se ha obtenido de un capital invertido, representa la gestión de ese capital, y en últimas es la rentabilidad la que nos dice si el negocio en que se ha invertido es un buen negocio o no.

3.1.3 Indicadores

Nro. de Tipos de Sociedades Tipos de Sociedades

- Sociedad Anónima
- Sociedad Colectiva
- Sociedades en Comandita
- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
- Sociedades Civiles

Nro. De Tipos de contratos asociativos

- Contrato de asociación en participación
- Contrato de Consorcio

Rentabilidad

- % de Ratios Financieros

3.2 Cuadro de Variables, Indicadores y Sub-indicadores

VARIABLE		INDICADORES	SUBINDICADORES
Modelos Societarios	Tipos de Sociedades		Sociedad Anónima
			Sociedad Colectiva
	Tipos de contratos asociativos		Sociedades en Comandita
			Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
			Sociedades Civiles
			Contrato de asociación en participación
			Contrato de Consorcio
			Margen Bruto
Beneficios económicos y financieros	Ratios Financieros*		Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
			Rentabilidad del Activo (ROA)
			Rentabilidad del Activo
			Rentabilidad sobre las Ventas

Nota: Elaboración Propia

*En este trabajo se utilizó el ROE porque es un índice simple y fácil de calcular, lo que lo convierte en una herramienta útil para comparar rápidamente la rentabilidad de diferentes formas de asociación de productores de arroz. Esta simplicidad también facilita la comunicación de los resultados a los agricultores y otras partes interesadas que no necesariamente tienen conocimientos financieros profundos.

El capital suele ser la principal fuente de financiación, por lo que el ROE mide la eficiencia del uso de los recursos por parte de las asociaciones y permite comparar las ganancias de las asociaciones de productores de arroz con otras inversiones, por ejemplo, como depósitos a plazo u otros tipos de inversiones.

La información disponible no es de buena calidad porque los agricultores no cuentan con información sistematizada, pero se pueden obtener los datos necesarios para su cálculo, como la ganancia neta y el patrimonio neto a partir de la información proporcionada por los agricultores.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (relevancia)

Conveniencia: Esta investigación permitirá conocer las diferentes formas de asociación en nuestro país con un enfoque en las pequeñas unidades económicas agrícolas, en una realidad donde la agricultura es uno de los sectores económicos más importante para el desarrollo económico, pero también es uno de los sectores más desordenados y menos desarrollado en nuestro país. Por ello resulta necesario el estudio de las formas asociativas que contempla nuestra legislación, al igual que el análisis de su rentabilidad para proponer asociaciones rentables a los agricultores del Valle de Tambo en el cultivo de arroz. Considero oportuna la investigación que propongo.

Relevancia Social: Resulta necesario conocer cuál es la forma asociativa más rentable y conveniente para los agricultores del Valle de Tambo para ver cuál es la forma de asociación que mayor beneficio económico da a los agricultores del Valle de Tambo. Se debe de tener en consideración que la agricultura en nuestro país se encuentra poco desarrollada y el Valle de Tambo es parte de esa realidad donde la agricultura se desarrolla en pequeñas unidades económicas y las formas de asociación no han sido propuestas en la actualidad y las asociaciones existentes son muy pocas y no se han desarrollado de forma conveniente para el agricultor, por lo tanto la

relevancia de este trabajo en los agricultores del valle de tambo es encontrar la forma asociativa más conveniente y rentable para su cosecha de arroz y talvez otros cultivos.

Valor Teórico: Con el desarrollo de esta investigación se contribuirá a conocer las diversas formas asociativas que existen en nuestro país, el resultado nos va permitir conocer en mayor medida las formas asociativas más rentables y convenientes para los agricultores del Valle de Tambo en le cultivo el arroz, con ello la factibilidad de encontrar la forma asociativa más rentable

Implicancias Practicas: Este trabajo por su diseño nos permitirá conocer y comparar de forma práctica los diferentes tipos de asociaciones que pueden formar los agricultores del Valle de Tambo en el cultivo del arroz, siendo esta la mejor forma de elegir el tipo de asociación más rentable y más ventajoso para el cultivo.



CAPITULO II

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes Investigativos

1.1.1 Antecedentes locales

Apaza, K. y Tito, Z. (2016), realizó una tesis titulada “ASOCIACIÓN ENTRE LA CADENA DE VALOR Y LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DEL ARROZ EN EL VALLE DE CAMANÁ, 2015” para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica de Santa María en Arequipa, tienen como objetivo identificar si existe asociación entre la cadena de valor y los costos de producción del arroz en el Valle de Camaná, 2015. Empleando el método Descriptivo se tomó como muestra se realizó en base a los socios de la Junta de usuarios de Camaná en un total de 3442 agricultores conformados entre formales e informales, de los cuales se tomó una muestra de 358 y se aplicó como base las Fichas de Observación. El estudio concluyó en que la identificación de la cadena de valor del arroz en el valle de Camaná ayudó a comprender mejor el desarrollo de sus actividades desde la plantación de la semilla hasta la comercialización tanto a sus clientes minoristas y mayoristas, que fue elaborado siguiendo el modelo de Michael Porter quien clasifica la cadena de valor en actividades primarias y de apoyo, así mismo sirvió para poder comprender mejor la clasificación de los costos por cada proceso. También que, los productores arroceros del valle de Camaná, no logran determinar con exactitud los costos unitarios para la venta porque no cuentan con un sistema de costeo adecuado para calcular sus costos y/o gastos que incurren desde la plantación hasta la cosecha del arroz; por lo que optan en aplicar los precios que se determina en base a la oferta y la demanda del mercado.

1.1.2 Antecedentes Nacionales

TORRES, L. (2015), realizó una tesis titulada “INFLUENCIA DE LOS COSTOS EN LA RENTABILIDAD DE LOS AGRICULTORES INDIVIDUALES DEL CULTIVO DE ARROZ EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO 2013- 2014”, para obtener el título de contador público en la universidad Nacional de Trujillo. Uno de los objetivos fue determinar la influencia de los costos en la rentabilidad de producción del cultivo de arroz en el distrito de Pueblo Nuevo 2013-2014. Usando la metodología de investigación aplicada, Llegaron a la conclusión que los costos por procesos nos permiten determinar la información de los todos los costos y gastos que son

necesarios en cada fase de la producción, y que contribuyen con la mejora de la toma de decisiones mejorando a la cosecha y el rendimiento de los agricultores.

BARAHONA, A. (2020), en su tesis para obtener el grado de Ingeniero Comercial titulada “LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ EN EL RECINTO MONTENEGRO DEL CANTÓN OLMEDO” Con el objetivo de organizar y analizar las estrategias asociativas que los productores deben adoptar para mejorar su comercialización, utilizando métodos deductivos, inductivos, estadísticos y bibliométricos, dando como resultado la presentación Los niveles de educación de los agricultores son bajos, lo que lleva a un desconocimiento sobre la normativa en efecto. así como los procesos de vinculación establecidos por el Estado, además no aplican técnicas de mercadeo ni estrategias combinadas con la tecnología actual, lo que también lleva a que el 100% de los productores no participen en ningún tipo de asociación que les permita beneficiarse de manera individual e intereses comunes, un mejor uso de los recursos disponibles, así como el acceso a la información, la tecnología, la financiación y la reducción de costos mediante el acceso a materias primas o insumos a bajos precios.

De igual manera LUNA, G. y VIZUETA, S. en su tesis para obtener el grado de Ingeniero Comercial titulada “MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU RELACIÓN CON LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DEL SECTOR ARROCERO DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO”, en el cual se busca desarrollar la aplicación de un modelo de gestión administrativa para los agricultores del Cantón Lomas de Sargentillo en las zonas de Las Cañas, El Mamey y Estero Loco, para contribuir a reducir sus costos de producción de arroz en Por tanto, luego de analizar factores como como costos de producción, determinando la estructura de costos y aplicando modelos de gestión administrativa, se concluye que esta propuesta trae impactos positivos a los agricultores, al aplicar el modelo antes mencionado se establecerán alianzas y negociaciones que reducirán el costo de producción de arroz y reducir la cadena de comercialización, trayendo beneficios directos para ellos y contribuyendo al desarrollo económico de Lomas de Sargentillo y del país.

ESCOBAR, J. y GUERRERO, G. (2018), realizaron una tesis para obtener el título profesional de licenciado en administración titulada “FACTORES QUE LIMITAN UNA ASOCIATIVIDAD PARA UNA AGRICULTURA EXPORTADORA DE LOS

AGRICULTORES DE ARROZ EN EL VALLE DE JEQUETEPEQUE - 2018” donde el objetivo fue identificar los factores que limitan la vinculación a la agricultura exportadora de los productores de arroz del Valle de Jequetepeque 2018, donde se concluyó que los factores que limitan la vinculación son: Poco conocimiento académico del término vinculaciones, poca confianza entre agricultores y baja cooperación. También se demuestran tasas y se identifican factores que limitan los encadenamientos para los productos agrícolas exportados del país Productores de arroz en el Valle de Jequetepeque 2018.

CALLE, M. (2019), realizó una tesis para obtener el Título de Economista titulada “ANÁLISIS DE LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA. CASO DEL ARROZ AL BANANO ORGÁNICO EN EL EJE CHICLAYOCHONGOYAPE EN LAMBAYEQUE” la cual tenía como objetivo determinar si un proceso de reconversión productiva, de cultivo de arroz por banano orgánico, permite mejorar las condiciones de rentabilidad, ingresos, beneficios ambientales, y de competitividad para el caso de pequeño grupo de agricultores del eje Chiclayo- Chongoyape en la Región Lambayeque, que luego de un análisis económico de costo beneficio, evaluaciones ambientales y análisis de sensibilidad tuvo como resultado que la asociatividad de los pequeños productores, cambio tecnológico agroecológico, diferenciación del producto, acceso a mercados orgánicos y solidarios; y limitado por el soporte desde la política agraria.

GERMÁN, M. Y VELA, M. (2018), en su tesis titulada “INCIDENCIA DEL SISTEMA DE COSTOS POR PROCESOS EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA INDUSTRIA PERUANA SANTA LUCIA S.A.C., PERIODO 2015” para obtener el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de San Martín, tiene como objetivo Determinar la incidencia del sistema de costos por procesos en la rentabilidad de la empresa Industria Peruana Santa Lucía S.A.C, periodo 2015. Empleando el método deductivo se tomó como muestra 5 trabajadores (contador, asistente contable, gerente, asistente administrativo, jefe de planta), las cuales se ubicaron en la empresa industrial Santa Lucia S.A.C. Y para esta investigación se aplicó cuestionario de preguntas y análisis de documentos. El estudio concluyó en que la incidencia es positiva entre el Sistema de costos por proceso y la Rentabilidad en la empresa Industria Peruana Santa Lucía S.A.C, puesto que las unidades por contabilizar y unidades contabilizadas, costos agregados durante el periodo de producción equivalente y costo unitario equivalente tienen

relación e inciden en un 79% en la rentabilidad de la empresa Industria Peruana Santa Lucía S.A.C, periodo 2015, lo cual demuestra, que es importante que una empresa dé un uso correcto al sistema de costo por proceso, lo cual permite definir los costos que asume para el desarrollo de su producción

ALTAMIRANO, E. (2017), realizó una tesis titulada “NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DEL CULTIVO DE ARROZ EN LA REGIÓN NORTE DEL PERÚ: CASO LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD 2000- 2015” para optar el título profesional de economista en la universidad nacional agraria la molina, tiene como objetivo Analizar la estructura productiva y estructura económica del cultivo de arroz en la región norte del Perú, caso Lambayeque y La Libertad en el período 2000-2015. Empleando el método descriptivo – explicativo, se tomó como fuente de información Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Banco Central de Reserva (BCR), el Centro Peruano de Estudios (CEPES) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El estudio concluyó que El volumen producido de arroz en la región de Lambayeque se incrementó ligeramente en el periodo mencionado, de 429.6 toneladas a 441.4 toneladas, con una tasa anual de crecimiento 2.75%, que al compararla con la producción nacional en el 2000 representó el 34.97% y para el 2015 representó el 25.16%. Sin embargo, en La Libertad se incrementó de 244,700 a 344,500 toneladas, con una tasa de crecimiento de 40.78%. El crecimiento de producción trajo como consecuencia un mayor empleo a productores, generando así que el cultivo llegue a varios destinos del país para el consumo familiar.

1.1.3 Antecedentes internacionales

BUSTAMANTE, J. (2018), realizó una tesis para obtener el grado de Ingeniero Comercial, titulada “IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LOS SOCIOS DE ASOGRICULTORES POR LA INTERMEDIACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ. 2016-2017”. Su objetivo general fue el de demostrar que la venta de arroz a través de la asociación elimina la intermediación y es rentable para los socios agrícolas. Se demostró que la venta de arroz a través de la asociación elimina la intermediación y se hace rentable para ellos ya que existe un mercado en potencia para los socios participantes, como potencial cliente el gobierno. Unos de los objetivos específicos, fue el de evaluar la actividad de la asociación y sus operaciones operativas en beneficio de los socios, el cual concluyo que la asociación es beneficiosa y mejora el precio, así como la oportunidad de

venta, permitiendo el crecimiento de los asociados.

1.2. Bases teóricas

1.2.1 Sociedad Anónima

Forma y formalidades (personaría)

Su constitución se da por escritura pública, en la cual consta el pacto social y el estatuto, en la escritura pública se nombran los primeros administradores.

La sociedad anónima adquiere la personaría jurídica desde su inscripción en los registros hasta que se extinga. La sociedad anónima en su denominación debe de figurar “sociedad anónima” o las siglas “S.A.”. Su constitución es simultánea por los fundadores, a la vez que nace la escritura pública con el pacto social y el estatuto, acto en el cual se suscriben en su totalidad las acciones.

La sociedad anónima también puede constituirse por oferta a terceros, esto en base a lo establecido por los socios fundadores, cuando esta tenga la condición legal de oferta pública, se le aplicará la legislación especial regulatoria.

Participantes (Socios)

La sociedad debe de ser de un mínimo de dos socios, pueden estar compuestos por personas jurídicas o personas naturales.

Aportes (Capital)

Los aportes de la sociedad pueden ser en bienes o servicios necesarios para el desenvolvimiento de las actividades económicas pactadas.

El capital está representado por acciones nominales e integrado por los aportes de los accionistas, los accionistas no son responsables personales de las deudas de la sociedad. Para su constitución el capital debe estar suscrito en su totalidad y por cada acción además de encontrarse pagado en su cuarta parte como mínimo. La oportunidad en la cual se deberá hacer el pago de los aportes se encuentra estipuladas en el pacto social, el cual debe encontrarse depositado en una entidad bancaria del sistema financiero nacional en el momento de otorgarse la escritura pública.

Objetivo (para que se hace)

Las actividades y el objeto social se encuentran incluidos en el objeto social.

Vinculación

El gerente general o los administradores de la sociedad, tiene facultadas generales y especiales de representación procesal señaladas en el código de la materia.

La sociedad vincula a los socios solo en la medida y cuantía de los aportes realizados, sin perjudicar la responsabilidad personal de los socios.

Beneficios

Las utilidades son repartidas a los socios en proporción a los aportes de capital realizados, no obstante, en el pacto social o en los estatutos puede establecerse otra proporción de distribución, en igual medida esto aplica en el caso la sociedad obtenga pérdidas.

El monto a repartir de utilidades no puede exceder al monto que conste en los estados financieros a fecha de cierre o a fecha de corte convenida por el directorio.

Duración de la sociedad

Puede ser a plazo determinado o indeterminado salvo que el plazo se prorrogue con anterioridad, una vez culminado este plazo la sociedad se disuelve.

1.2.1.1 Formas especiales de la sociedad anónima

Sociedad anónima cerrada

La sociedad anónima cerrada puede darse cuando no se tiene más de veinte accionistas al igual que no se tenga acciones inscritas en el registro público del mercado de valores de igual forma la sociedad anónima cerrada no puede solicitar la inscripción de sus acciones en el registro público de acciones.

- Debe de contar en su denominación la referencia “Sociedad Anónima Cerrada” o las siglas S.A.C.

- En la sociedad anónima cerrada el accionista puede transferir todas o parte de sus acciones a otro accionista o también a terceros, cualquiera sea la forma, se debe de comunicar al gerente general de la sociedad mediante carta para el conocimiento de los demás accionistas.
- El accionista en su representación en la junta general de accionistas puede ser representado por otro a accionista, su conyugue o familiar de primer grado u otro representante según lo definido en el estatuto.
- Se convoca a junta general de accionistas por el directorio o junta general mediante esquelas, correo electrónico u otro medio de comunicación donde puede constar la recepción.
- La junta general de accionistas puede ser obligatoria cuando los accionistas con representación en acciones del 20% o más suscritas con derecho a voto lo soliciten.

Sociedad anónima Abierta

La sociedad anónima se da como abierta cuando se cumplen algunas de las siguientes características:

- Se ha realizado oferta pública primaria de acciones u obligaciones puedan convertirse en acciones.
- Debe de tener más de setecientos cincuenta accionistas
- Más de treinta y cinco por ciento del capital deben de pertenecer a ciento setenta y cinco o más accionistas, además estos accionistas no deben de tener individualmente más del 5% del capital.
- La sociedad también puede constituirse de como sociedad abierta,
- Los accionistas con derecho a voto aprueben por unanimidad la adopción a sociedad anónima.

- La denominación que deberá incluir es “Sociedad Anónima Abierta” o las siglas “S.A.A”.
- Esta sociedad obedece a las reglas de si misma como las de la sociedad anónima que se les sea aplicables.
- Las acciones de la sociedad anónima abierta deben de inscribir todas sus acciones en el registro público del mercado de valores.
- La sociedad anónima esta supervisada por la Super Intendencia de Mercado de Valores a la cual se encontrará sujeta a sus regimientos.
- La sociedad anónima abierta puede celebrar una junta general de accionistas por petición de los mismos que en su conjunto cuenten con el cinco por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto. Las juntas generales de accionistas se convocan por medio de aviso con una antelación de 25 días.
- Los accionistas pueden acordar el auto de capital con acciones sin derecho preferente si ellos así lo acuerden y adopten.
- La sociedad anónima abierta debe de pasar por una auditoria anual realizada por auditores externos inscritos y hábiles en le registro único de sociedades auditoras.
- Los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital pagado, deben de responder a las solicitudes de información que se les requiera.

Finalmente las sociedad anónima abierta por acuerdo de los accionistas pueden acordar la exclusión de la sociedad del registro público del mercado de valores sus acciones así como las obligaciones que se encuentran inscritas, esto hace que la sociedad anónima pierda su cualidad como tal, de este modo la sociedad anónima deberá de tomar otra forma de sociedad anónima, en el caso de los accionistas que no votaron a favor del acuerdo, se encuentra en la facultad o derecho de poder separarse de la sociedad, esto con un plazo de ejercicio de 10 días siguientes a la fecha de inscripción en el registro de la nueva adopción de sociedad anónima.

1.2.2 Sociedad colectiva

Forma y formalidades

En la sociedad colectiva los socios son responsable solidariamente como ilimitadamente por las obligaciones sociales.

La sociedad colectiva deberá ejercer sus funciones bajo la razón social que en su nombre incluya el nombre de algunos o todos los socios a la cual se le debe de agregar la expresión de “Sociedad Colectiva” o las siglas “S.C.”, si por algún motivo o razón el nombre de alguien diferente a un socio permite que su nombre aparezca en la razón social deberá de responder como si lo fuera.

Las modificaciones del pacto social requieren un acuerdo unánime de los socios y su inscripción en los registros, los terceros no pueden oponerse a este acuerdo. La voluntad social está conformada por la mayoría de votos, esto regirá los acuerdos que la sociedad tome, en caso contrario se pacte que la voluntad de la mayoría se considere por la proporción de los capitales, en el pacto social se deberá establecer que los votos corresponden a los socios industriales, además si este tiene más del cincuenta por ciento, se requerirá la forma de otro socio.

El pacto social, debe de establecer la normativa en administración, así como sus facultades y las limitaciones de representación y gestión correspondientes, también se debe de establecer los controles que se les atribuye a los demás socios que nos son administradores.

De igual forma deben de incluirse las responsabilidades y consecuencias que se desprendan para el socio que no desnaturalice el uso patrimonial acordado, así como todas las obligaciones de los socios con la sociedad.

Se definirá las remuneraciones que se les asignará a los socios, de igual forma se establecer los parámetros para el desarrollo de las actividades distinta a la sociedad.

La forma en cómo serán distribuidas las utilidades o en su defecto las perdidas.

En los casos de separación por exclusión de socio se defina el proceso a seguir para este de igual forma en su liquidación y pago, en el pacto social pueden incluirse otras reglas o procesos que sean necesarios o que benefician a la sociedad.

Participantes

La sociedad colectiva debe de tener un mínimo de dos participantes, estos pueden ser personas naturales.

La administración de la sociedad se le atribuye individualmente a cada uno de los socios partícipes de la sociedad, sin embargo, esto puede ser diferente solo si en el pacto social lo expresara de otra manera.

Aportes

Los aportes se encuentran expresadas en participaciones de los socios, las cuales constan de una escritura pública de constitución social.

Los socios no cuentan con la facultad de poder ceder sus participaciones a otro sin el consentimiento de los demás socios, si se diera una transmisión de participaciones, estas deben contar con las mismas formalidades que cumplieron las participaciones de los socios.

Vinculación

Los socios partícipes de esta sociedad pueden realizar otras actividades a nombre propio, siempre y cuando sea a título personal asumiendo los riesgos y usando sus propios recursos, sin embargo, el pacto social puede establecer algo distinto.

Un socio puede pedir su separación del patrimonio cuando la sociedad le exija el pago de deudas contraídas por la sociedad le requiera, aunque la sociedad se encuentre en liquidación siempre y cuando señale los bienes con los cuales se le pueda hacer el pago al acreedor.

De la misma forma si algún socio realiza el pago de una deuda a cargo de la sociedad se encuentra en el derecho de pedir que los demás socios su reposición total o en porción a las participaciones de cada socio, salvo se haya establecido lo contrario en el pacto social.

Los acreedores de uno de los socios no cuentan con la facultad de exigir liquidar la sociedad, sin embargo, tiene derecho a embargar y percibir hasta lo que le corresponde al socio deudor, por otro lado, el acreedor puede oponerse a la prórroga de la sociedad para el socio deudor, esta oposición se debe de realizar dentro del plazo de treinta días a partir del último aviso de inscripción en el registro y se deberá de tramitar en un proceso ágil.

El socio es responsable ante terceros por las obligaciones que haya adquirido hasta que este concluya su relación con la sociedad, una exclusión de socio involucra un acuerdo por la mayoría y no se toma en cuenta el voto del socio en cuestión. Quince días desde formulada la exclusión y comunicación al socio, él puede formular una oposición por medio de una demanda.

En el caso la sociedad solo se encuentre conformado por 2 socios, la exclusión de uno solo pudiera ser determinado por un juez, si esto se llega a realizar la sociedad tiene un plazo de seis meses para lograr conseguir la pluralidad de los socios, caso contrario deberá de disolverse en pleno derecho.

Los herederos de un socio solo responden por las obligaciones contraídas por le socio hasta el día de fallecimiento de su causante, esto se limita a la cuantía hereditaria del causante.

Duración de la sociedad

Este tipo de sociedad que tiene un tiempo fijo de permanencia, cualquier dilatación del mismo requiere que todos los socios lo acuerden de esa forma, esto tiene lugar luego de la publicación del acuerdo de prórroga.

1.2.3 Sociedad en comandita

Forma y Formalidades

En la constitución de la sociedad se debe de indicar quienes serán los socios colectivos y cuáles serán los socios comanditarios, la sociedad en comandita puede tomar dos figuras; simple o por acciones.

La razón social de la sociedad comandita deberá realizar sus actividades bajo una razón social en la cual se aprecie la denominación con los nombres de todos los socios colectivos o en caso solo el nombre de alguno de ellos añadiendo a ellos la expresión de “Sociedad en Comandita” o “Sociedad en Comandita por Acciones”, de igual forma esto puede ser remplazado por sus correspondientes siglas “S. en C.” o “S. en C. por A.”. El socio comanditario que apruebe su voluntad para figurar en la razón social responde frente a terceros por las obligaciones sociales tal como si se tratase de un socio colectivo.

La sociedad comandita en su pacto social debe de contener las directrices únicas para su forma societaria en comandita que se adapte y que también pueda incluir las reglas, medidas y procedimientos, de igual forma deberá de incluir otros pactos lícitos que los socios consideran como necesarios u oportunos para la organización y su funcionamiento, esto siempre y cuando estos no vayan en contra de la funcionalidad o particularidad de esta forma societaria.

1.2.3.1 Reglas propias de la sociedad en comandita simple

1.2.3.1.1 Sociedad en comandita simple

Para esta forma especial de la sociedad en comandita son aplicables las directrices de la sociedad colectiva, esto si las mismas son compatibles.

Las reglas que toda sociedad en comandita simple debe de considerar son:

- En el pacto social se debe de montar la cuantía del capital y la forma en la cual se encuentra distribuido, las participaciones de la sociedad no deben de expresarse en acciones o en todo caso por ningún título valor que se pueda negociar.
- Los socios comanditarios solo pueden dar aportes en especie, bienes o dinerarios.
- Los socios comanditarios no pueden participar en la administración de la sociedad, esto puede ser diferente si algún pacto así lo refiere.
- Las participaciones de los socios coleccion son cedibles solo con el acuerdo de la totalidad de los socios colectivos y la mayoría absoluta de los socios comanditarios por capitales y en el caso de los socios comanditarios es de necesidad el acuerdo de la mayoría absoluta por cada uno de los socios colectivos y mayoría absoluta de los socios comanditarios representada en capitales.

1.2.4 Sociedad en comandita por acciones

La sociedad en comandita por acciones se le aplican las directrices generales de la sociedad colectiva, solo si las mismas son compatibles.

Forma y Formalidades

Las reglas particulares que la sociedad comandita por acciones debe considerar son:

Los aportes o capital aportado por los socios colectivos o comanditarios deberán estar expresado por acciones.

La administración de la sociedad será a cargo de los socios colectivos, los cuales estarán expuestos a las obligaciones y las responsabilidades de los directores de las sociedades anónimas.

La estadía de los administradores depende de la decisión que se adopte por el quórum y la mayoría, de la misma forma para nombrar nuevos administradores.

Cuando a un socio comanditario se le nombra administrador este pasa a ser un socio colectivo desde el momento en que este socio acepte su nombramiento. En el caso que el socio colectivo deje de ser administrador también culminan sus responsabilidades con la sociedad desde la inscripción del fin del cargo.

La responsabilidad que contraen los socios colectivos con terceros es solidaria e ilimitada, de igual forma que en la sociedad colectiva y el beneficio de exclusión.

Solo con el acuerdo de todos los socios colectivo y el de mayoría absoluta las acciones de los socios colectivos computado por capitales podrán cederse, en el caso de los socios comanditarios, sus acciones son libres de transferencia en cuanto el pacto social lo permita.

1.2.5 Sociedad comercial de responsabilidad limitada

Forma y Formalidades

La denominación de esta sociedad será la de “Sociedad Comercial de Responsabilidad limitada” o en su defecto su abreviación “S.R.L.”.

El capital se encuentra dividido en participaciones equitativas, acumulativas y no se pueden particionar, no pueden formar parte de títulos valores al igual que no pueden llamarse acciones, el límite de participaciones es de veinte las cuales no responden de forma personal por las obligaciones de la sociedad.

La condición de socio se le es atribuida también en el caso de sucesión hereditaria, que le atribuye al socio la condición de socio, sin embargo, en los estatutos se puede establecer que los socios puedan adquirir las participaciones del socio fallecido en un plazo también determinado en los estatutos.

Para que una persona diferente a la sociedad pueda adquirir participaciones preferentes debe de ser comunicado por escrito hacia el gerente por el socio solicitante, y deberá ser puesto en conocimiento a los otros socios.

Los socios pueden mostrar su voluntad de adquirir las acciones dentro de un plazo de 30 días contados después de la notificación, si son más de uno los socios interesados pueden adquirir las participaciones proporcionalmente a su porcentaje de participaciones, si se da el caso en que ningún socio se interese por la adquisición de las participaciones, estas serán adquiridas por la misma sociedad para posteriormente, en la siguiente reducción de capital sean amortizadas, finalmente si ningún socios o la sociedad adquiere las participaciones, el socio tendrá de libertad de transferir sus participaciones en la forma que el crea más convenientes, en otro caso si se fijase una fecha para una junta donde la motivación es la decisión de las participaciones, si en esta no se decidiera la adquisición de las acciones el socio procederá en su libre transferencias.

El precio de venta de las participaciones en caso de diferencias entre ellos socios serán determinados por 3 peritos, los cuales serán nombrados por cada parte y el ultimo por todos los socios.

En los casos de usufructo y prenda de las participaciones sociales, se registrá bajo lo normado en la ley de sociedades en sus artículos 107 y 109 no obstante esto debe constar en una escritura pública e inscribirse, en todo caso cabe resaltar que cualquier socio puede separase de la sociedad según lo estipulado por la ley y en los estatutos.

En los estatutos se debe de constar; los aportes en bienes de cada socio, de igual forma para las asesorías que los socios se hayan comprometido a prestar, las cuales deberán su forma, modalidad y transferencia en los estatutos, también debe constar en los estatutos los requisitos y formalidades para las modificaciones, la duración de la sociedad, sus transformaciones y los cambios.

Las condiciones que se deben de cumplir para el aumento o disminución de capital y su

ofrecimiento a los socios y personas ajenas a la sociedad, la formulación y aprobación de los estados financieros, el quorum, partición de utilidades.

Vinculación

La dirección de la sociedad estará bajo cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, los cuales las representaran en los propósitos relacionado con su objetivo. Los gerentes de la sociedad comercial no pueden dedicarse a actividades similares que se desarrolla, por otro lado, los gerentes tienen todas las facultades de la representación legal y procesal desde el momento de su nombramiento.

Para que un gerente pierda su calidad de sí mismos, puede ser por acuerdo simple de mayoría de capital, esto es válido para todos los casos con excepción de que, si su nombramiento sea una condición en el pacto social, es este caso será separado solo por cuestiones judiciales o actos perjudiciales que ya no le permitan con el ejercicio del puesto.

Los gerentes tienen la responsabilidad de actuar en coalición a la sociedad por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de las facultades o negligencias graves, las medidas de acción que la sociedad pueda tomar contra los gerentes deben de ser acordadas por lo la mayoría de los socios. Las responsabilidades que el gerente haya asumido tienen una vigencia de dos años desde el acto en el cual se le atribuye el puesto, esto sin perjuicio y responsabilidad penal.

Duración de la sociedad

La duración de la sociedad dependerá del acuerdo que la mayoría representativa del capital decida.

1.2.6 Sociedades Civiles

Forma y formalidades

Esta sociedad Civil es ordinaria o de responsabilidad limitada, En la Sociedad civil ordinaria los socios son quienes responden personalmente y solidariamente pero con la opción de excusión por las obligaciones que la sociedad contraiga esto sin ir en contra de los pactado y en proporción a sus aportes. Para el caso de la sociedad civil de responsabilidad limitada, los socios no pueden exceder la cantidad de 30 socios y no responde personalmente por las deudas contraídas de la sociedad.

La razón social de la sociedad civil ordinaria y de responsabilidad limitada desarrollaran sus actividades bajo una de estas razones sociales la cual se integrará con uno de los nombres de los socios o más socios con el vestigio “Sociedad Civil” o “S. Civil”, o, “Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada” o “S. Civil de R.L.”.

Participantes

La administración de la sociedad se guiará por las siguientes normas:

Los socios administradores de la sociedad según lo estipulado del pacto social solo podrán ser rescindidos por causa justificada.

Si a un socio se le da condición de administrador sin antes haberlo sido, esta condición puede ser suprimida en cualquier momento.

El socio administrador debe de obedecer a las condiciones establecidas en el momento de su designación, no se le es permitido adquirir a nombre de la sociedad obligaciones distintas o ajenas que establezca el objeto social.

Aportes

Los aportes que conformaran el capital social deben de centrarse pagados oportunamente para celebrar el pacto social.

El capital social de los socios se encuentra divididos en participaciones y estas pueden no ser incorporadas en títulos valores, ni ser denominadas a acciones.

La transmisión de las participaciones de los socios hacia otra persona no es posible sin el consentimiento de los demás socios, estas participaciones tampoco pueden ser sustituidas por el desarrollo de una profesión, oficio o, los servicios correspondientes a realizar de acuerdo al objeto social, su trasmisión se realiza mediante escritura pública y se deberá inscribir en el registro.

Objetivo

Su constitución tiene una motivación con un fin común económico, el cual se obtendrá por medio del ejercicio personal de una profesión, oficio, práctica u otras actividades personales por alguno, uno o todos los socios.

Vinculación

El órgano supremo de la sociedad es la junta de socios y ellos ejercen sus derechos y sus facultades correspondientes, los acuerdos se contraen por la mayoría de los socios según lo establecido en la ley de sociedades, por otro lado, toda modificación del pacto social requiere la expresión de la voluntad en forma de acuerdo por todos los socios de forma unánime.

Las sociedades civiles deberán de llevar las actas y los registros contables según lo establecido por la ley de sociedades.

Beneficios

Las utilidades y perdidas que genera la sociedad se dividirán entre los socios según lo determinado en el pacto social.

Duración de la sociedad

Las sociedades civiles tienen una duración determinada o indeterminada, esto será indicado en el pacto social.

En el pacto social deberá de constar las causas o actos pro los cuales las sociedades civiles pudieran disolverse.

1.2.7 Contratos Asociativos

Un contrato de asociativo crea y regula las relaciones de participación e integración en empresas o sociedades, las cuales se verán beneficiados mutuamente. Este contrato de asociación no crea una persona jurídica, esto debe de constar por escrito no es exigible su inscripción en el registro.

El contrato obliga a las partes a realizar los aportes dinerarios, bienes y servicios, del cual, si en el contrato no se defina el monto a aportar, las partes deberá realizar el aporte necesario para la realización del negocio o empresa en razón a la atribución de utilidades, siendo la oportunidad de entrega de los mismos según lo establecido en los contratos.

Los tipos de contratos asociativos son tres y se encuentran regulados en la ley de sociedades, las cuales se caracterizan por:

Características de los contratos Asociativos

- Tienen un fin en común como la principal característica para todos los intervinientes.
- No da lugar a la formación de una persona jurídica.
- Tiene como propósito la participación e integración en negocios o de empresas determinadas.
- Tiene como única formalidad que conste de manera escrita.
- No es de necesidad una escritura pública ni la inscripción en el registro público.

1.2.7.1 Asociación en participación

Es un contrato asociativo, nominado y típico

El contrato por asociación en participación, desarrolla el concepto común de contrato en el cual el único vínculo que desprende es el de la participación de sus asociados, de igual forma este expresa la voluntad de asociarte de las partes.

Gestión de la asociación

La gestión del asociación o negocio se encuentra bajo a cargo exclusivo del asociante

Contribución del asociante

Las partes tiene la obligación de realizar las contribuciones en dinero, bienes o servicios que se hayan establecido en el contrato, en caso no se hayan establecido el monto, se deben de realizar las aportaciones necesarias para la realización del negocio, proporcionalmente a su participación en las utilidades.

Personería del contrato

El contrato por Asociación en participación no genera personería jurídica, no tiene razón social o denominación, este contrato es de carácter privado por lo que no es necesario su revelación a terceros.

Relación con terceros

En este tipo de contrato los terceros no obtienen derechos ni obligaciones de ningún carácter frente a los asociados ni los asociados hacia ellos.

1.2.7.2 Consorcios

Es un tipo de contrato en el cual 2 personas o más se vinculan en forma activa y directamente para el desarrollo de un determinado negocio o empresa para poder obtener un beneficio económico en común sin embargo cada parte mantiene su autonomía.

Los miembros parte del consorcio deben de desenvolver sus actividades encargadas en el consorcio producto del compromiso, estas actividades deben de realizarse coordinando con los demás miembros y de acuerdo a los lineamientos del contrato convenido.

Los consorciados son vinculados individualmente con los terceros según la actividad que les corresponda, obteniendo así derecho, obligaciones y responsabilidades a título personal.

El contrato de consorcio establecerá un régimen así también la forma de participación en los resultados.

1.2.8 Distritos industriales

Los distritos industriales italianos nacen como el agrupamiento de pequeñas empresas en la década de los 80. En sus inicios se daban como la agrupación de empresas de un determinado sector provenientes de un sector pequeño que comparten cultura y geografía. Este modelo de organización potencia las relaciones no jerárquicas de la sociedad impulsando así sus producciones y mejorando así a las empresas que lo conformen independientemente de su tamaño.

- Los distritos industriales se conforman por la agrupación de industrias ya sean micro, pequeñas y medianas empresas
- Su ubicación territorial se encuentra establecida.
- Su cadena de valor es relevante.
- Se caracteriza por contener los procesos, servicios de determinados productos con

características similares o complementarios.

- Impulsan a las empresas a la mejora de sus procesos y creación de nuevas formas para mejorar la producción y eficiencia.
- Se genera una cultura de logro económico y desarrollo social sostenible.

1.2.9 Clúster

Aglomeración productiva o “Clúster” en principio se le consideraba como la aglomeración productiva que se caracterizaba por el desempeño sobresaliente de un grupo de empresas reunidas en un lugar dado y ocupados en una determinada actividad.

- Los Clústeres son compuestos por empresas que se encuentran reunidas y organizadas en un mismo lugar físicos.
- Las actividades que desarrollan son similares o se complementan entre sí.
- Las empresas que conforman el clúster son sus propios competidores, sin embargo, también son sus principales cooperantes.
- Las empresas integrantes del clúster tienen una visión en común de su futuro y su desarrollo.
- Los avances y mejoras que se dan en el clúster cooperan para el desarrollo infraestructural de su localidad o región.

1.2.10 Impuesto a la Renta e impuesto General a las Ventas y el contrato de consorcio.

1.2.10.1 Contratos de consorcio con contabilidad independiente

1.2.10.1.1 Impuesto a la renta

La ley del impuesto a la renta no se define el concepto de “consorcio”, por lo que la norma aplicable sería la de la Ley de Sociedades, sin embargo, en la ley a tratar se observa el tratamiento previsto para efecto en el impuesto a la renta, en donde al consorcio se le califica como

contribuyente del impuesto, entre otros, a los contratos de consorcio con contabilidad independiente.

“Artículo 14°. - Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. (...)

Para los efectos de esta Ley, se considerarán personas jurídicas, a las siguientes:

k) Las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades; la comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes”.

Seguidamente en el artículo 65 de la ley del impuesto a la renta, se dispone como regla general para los contratos de colaboración empresarial, deben de llevar su contabilidad de forma independiente de la de sus consorciados:

“Las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades; comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial, perceptores de rentas de tercera categoría, deberán llevar contabilidad independiente de las de sus socios o partes contratantes”.

En consideración de lo citado, se afirma que, en el contrato de consorcio, la generalidad exclusiva para fines de impuesto a la renta, se deberá considerar como un contribuyente independiente al ser tratado como una persona jurídica, lo que la lleva cumplir con obligaciones formales y sustanciales como:

- Determinar sus respectivas obligaciones tributarias mensuales anuales, para fines de liquidar y pagar su IR así como el IGV.
- Designar un representante legal
- Conservación de documentos e información.
- Deberá inscribirse en el padrón de contribuyentes de la Sunat (RUC), señalar su domicilio fiscal, etc.
- Tramitar generar sus Propios comprobantes de pago y documentos vinculados

(facturas, boletas de venta, notas de crédito, débito, entre otros), según corresponda.

- Llevar libros y registros contables con incidencia tributaria que le sean aplicables según la naturaleza y volumen de sus operaciones.
- Permitir el control de la administración tributaria
- Las utilidades que obtengan el consorcio podrían ser entregadas a los partícipes del contrato, siéndoles aplicables el efecto tributario equivalente al de una distribución de dividendos,
- Abrir y mantener u propia cuenta de detracciones en el Banco de la Nación, para fines de cumplir con las obligaciones de depósito propias del referido régimen.
- Presentar declaraciones juradas determinativas e informativas, dentro de los plazos establecidos, según corresponda.

Finalmente, la administración tributaria da la condición de contribuyente al consorcio con contabilidad independiente, salvo puntuales excepciones, sin que esto perjudique o desnaturalice las reglas aplicables en el LGS.

1.2.10.1.2 Impuesto general a las ventas

A diferencia del impuesto a la renta, la ley del IGV incluye una definición de contratos de colaboración empresarial, en el numeral tercero del artículo cuarto, del reglamento de la Ley de IGV:

3. Contratos de colaboración empresarial; “Se entiende por Contratos de Colaboración Empresarial a los contratos de carácter asociativo celebrados entre dos o más empresas, en los que las prestaciones de las partes sean destinadas a la realización de un negocio o actividad empresarial común, excluyendo a la asociación en participación y similares”.

Se debe de tener en cuenta que la calidad de persona Jurídica que obtiene los contratos de colaboración empresarial es solamente para fines tributarios ya que, como se indica, un consorcio, desde el punto de vista empresarial, no tiene personería jurídica.

Los contratos de consorcios que lleven contabilidad independiente como contribuyentes del IGV deberán acudir a la ley dicho impuesto para gravar sus operaciones, determinar y declarar el IGV que corresponda.

1.2.10.2 Contratos de consorcio con contabilidad independiente

1.2.10.2.1 Impuesto a la renta

La Ley del Impuesto sobre la Renta, prevé, como una excepción a la norma general, a los contratos de consorcios o colaboración empresarial que no requieren contabilidad independiente (en adelante, CSCI). Este tipo de acuerdo se caracteriza porque cada parte contratante o participante (consorciados) registra sus propias transacciones relacionadas con el contrato con fines fiscales, o en su defecto, se designa a una de ellas como operador encargado de llevar la contabilidad del negocio.

En concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la consideración de consorcios o contratos de colaboración empresarial como CSCI de manera excepcional solo será posible en cualquiera de las dos circunstancias siguientes.

La duración de los consorcios es una característica la cual define si esta lleva contabilidad independiente o no, como lo expresa en su artículo 65:

“Tratándose de contratos con vencimiento a plazos menores a tres (3) años, cada parte contratante podrá contabilizar sus operaciones o, de ser el caso, una de ellas podrá llevar la contabilidad del contrato, debiendo a tal efecto, comunicarlo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de celebración del contrato”.

Es también importante destacar la atribución de rentas, que según lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto a la renta y demás rentas generadas por los consorcios y contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente, serán atribuidas las personas naturales o jurídicas que las integran o que sean parte contratante.

1.2.10.2.2 Impuesto general a las ventas

Recordemos que CSCI no son considerados como contribuyentes Independientes de sus partes conformantes, sino más bien que cada uno de ellos, debe asumir su tributación en el contrato por las operaciones gravadas que realice.

Aspectos de cada modalidad:

- a. Cuando las partes optan por asumir su propia contabilización de operaciones (CSIS SIN OPERADOR), y
- b. Cuando las partes deciden que una de ellas asuma la administración y la contabilidad del consorcio, teniendo la calidad de consorciado-operador (CSIS - CON OPERADOR).

1.2.11 Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial

Esta ley 31110, tiene como propósito el fomento y fortalecimiento del desarrollo en el ámbito agrario y de riego, así como del sector agroexportador y agroindustrial. También, busca asegurar los derechos laborales reconocidos por la Constitución Política del Perú.

La presente ley aplica para las personas naturales como jurídicas que se dediquen al cultivo y/o la cría de animales. Asimismo, se incluyen dentro de los alcances de esta ley aquellas personas naturales o jurídicas que lleven a cabo actividades agroindustriales, siempre y cuando utilicen principalmente productos agropecuarios, excluyendo aquellas ubicadas en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Beneficios tributarios

El impuesto a la renta a cargo de las personas naturales o jurídicas receptoras de rentas de tercera categoría

a) Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable:

Ejercicios Gravables	Tasas
De 2021 a 2030	15%
De 2030 en adelante	Tasa del régimen general

b) Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable:

Ejercicios Gravables	Tasas
De 2021 a 2022	15%
De 2023 a 2024	20%
De 2025 a 2027	25%
De 2028 en adelante	Tasa del régimen general

Dentro de esta ley se ha definido obligaciones y beneficios para los contribuyentes de dos grupos de empresas:

a) Aquellas personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no excedan las 1,700 unidades impositivas tributarias (UIT) en el periodo fiscal de 2021 a 2030 estarán sujetas a una tasa del 15% del impuesto a la renta (IR). A partir del año 2031, se aplicará la tasa correspondiente al Régimen General (RG), actualmente establecida en un 29.5%.

Adicionalmente, estos contribuyentes tienen el derecho a un crédito tributario del 10% de la reinversión, calculado sobre el 70% de las utilidades anuales después de abonar el IR, durante el periodo que abarca desde el 2021 hasta el 2030. Se otorga un crédito equivalente al 7% de las utilidades distribuibles, reduciendo directamente el impuesto calculado. Esta reinversión debe estar orientada hacia la promoción de sistemas de riego tecnificado.

b) Aquellas personas naturales o jurídicas cuyos ingresos superen las 1,700 UIT en el ejercicio fiscal de 2021 a 2022 estarán sujetas a una tasa del 15%; de 2023 a 2024, a una tasa del 20%; de 2025 al 2027, a una tasa del 25%; y a partir de 2028, se aplicará el RG correspondiente.

Se permite la acelerada del 20% para las inversiones en obras de riego e infraestructura

hidráulica, así como la aplicación del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV, según lo aprobado por el Decreto Legislativo 973. Estas medidas de estímulo se mantendrán vigentes hasta el año 2025.

Seguro de salud y de accidentes de trabajo

a) Los trabajadores del sector agrario y sus derechohabientes son asegurados obligatorios de ESSALUD.

b) En las actividades desarrolladas en el sector agrario y agroindustrial que constituyan labores de alto riesgo, son cubiertas por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

c) El aporte mensual al Seguro de Salud, de empresas que en el año fiscal previo hubieran declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1,700 (mil setecientas) UIT:

Periodo	Tasa
De 2021 a 2022	7%
De 2023 a 2024	8%
De 2025 en adelante	9%

d) El aporte mensual al Seguro de Salud, de empresas que en el año fiscal previo hubieran declarado menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1,700 (mil setecientas) UIT:

Periodo	Tasa
De 2021 a 2027	6%
De 2028 en adelante	9%

1.2.12 Rentabilidad en un negocio arrocero

La rentabilidad es la relación que existe entre la ganancia y la inversión necesaria para obtenerla, ya que mide la eficiencia de la gestión de la empresa y la constante evolución de las ganancias a través de la venta y el uso de inversiones.

La rentabilidad también se puede definir como todas las actividades económicas en las que se utilizan recursos materiales, humanos y financieros para lograr los resultados deseados.

1.2.13.1 Análisis de Rentabilidad

Se trata de la valoración de la empresa y su capacidad para generar beneficios a partir del capital invertido y los recursos disponibles. La eficacia de los directivos se mide dejando de lado el aspecto financiero y centrándose en el aspecto económico. La propiedad de la empresa pone inversiones y recursos en manos de sus directivos para que puedan obtener beneficios de la gestión de la compañía.

1.2.13.2 Ratios Financieros

Las ratios de financieros son una herramienta de gran valor empleada en el análisis financiero de las empresas. Estas tienen un papel imprescindible para medir eficazmente el rendimiento y comportamiento de una empresa, además permite la comparación con las de la competencia. Matemáticamente, una ratio es una relación entre dos cifras extraídas de los estados financieros que nos proporciona una medida de los resultados internos y externos de la empresa. Estas ratios se clasifican en índices de liquidez, gestión, solvencia y rentabilidad, son esenciales para la toma de decisiones informadas ya que nos ofrecen información valiosa para evaluar y tomar decisiones oportunamente.

Las razones específicas dependen de la naturaleza de la decisión que los usuarios necesitan tomar:

- Los Ratios de Liquidez, evalúan la capacidad de pago a corto plazo.
- Los Ratios de Solvencia, miden la capacidad de pago a largo plazo.
- Los Ratios de Actividad o de Gestión, evalúan la eficiencia en la utilización de los recursos.
- Los Ratios de Rentabilidad, miden la eficiencia en la generación de operaciones a partir de los recursos.
- Los Ratios de Valor de Mercado, cuantifican el precio del valor de mercado por acción del capital accionario.

1.2.13.2.1 Ratios de Liquidez

La liquidez hace referencia a una de las características que tienen todos los activos con relación a la rapidez de ser convertidos en dinero sin perder su valor. En este sentido, la liquidez es mayor en cuanto es más fácil sea su conversión en un activo o en efectivo de manera ágil.

1.2.13.2.2 Ratios de Solvencia

También denominados ratios de endeudamiento, son aquellas razones que miden la capacidad de la empresa para generar recursos y cumplir con sus obligaciones a mediano y largo plazo. De esta forma, estas ratios revelan la contribución de los acreedores y los socios en relación con los recursos de la empresa.

1.2.13.2.3 Ratios de Rentabilidad

Son indicadores que analizan y miden la capacidad de la empresa para generar utilidades que sea con recursos propios o externos. Por otro lado, también miden la eficiencia de las operaciones de la empresa en un periodo específico. Al igual que las ratios previamente mencionadas, estos son de gran relevancia porque posibilitan la evaluación de los recursos en términos de la efectividad en la gestión y administración de los recursos económicos y financieros de la empresa.

a) Ratio de Rentabilidad del patrimonio (ROE)

El índice de rentabilidad relaciona las utilidades del ejercicio con el patrimonio de una empresa. Idealmente, esta relación debería calcularse sobre la base del capital promedio en lugar del capital total, ya que las ganancias netas se han generado durante un período de tiempo.

$$\text{Rentabilidad sobre las ventas} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio promedio}}$$

1.2.13.2.4 Ratios de Valor de Mercado

Las ratios de valor de mercado que se emplean en el análisis de empresas que cotizan en la bolsa de valores y la relaciona con el valor de la empresa con un parámetro bursátil, estos indicadores adhieren el valor de mercado a su estimación combinado los indicadores contables y no contables.

1.2.13 Punto de Equilibrio

El punto de equilibrio proporciona los puntos de referencia necesarios para planificar y evaluar un negocio; Este es el nivel de actividad de una empresa que no tiene ni ganancias ni pérdidas, es decir, los ingresos son iguales a los costos. Conocer el punto de equilibrio es importante para determinar si se debe operar por debajo del punto de equilibrio (pérdida) o por encima del punto de equilibrio (beneficio).

$$\text{Punto de equilibrio} = \frac{\text{Costos Fijos}}{\text{Precio Unitario} - \text{Costo de Venta Unitario}}$$

Costos Fijos: son los costos que no varían con el nivel de producción o ventas.

Precio Unitario: es el ingreso por cada unidad vendida.

Costo Variable Unitario: es el costo asociado a la producción de una unidad.

“El punto de equilibrio es el volumen de producción y ventas en el cual los ingresos totales igualan precisamente los costos totales, que comprenden tanto los costos fijos como los costos variables”.

El conocer y análisis del punto de equilibrio sirven para establecer el nivel de operaciones necesario para cubrir todos los costos relativos a estas, la evaluación de la rentabilidad de los diversos niveles de producción y ventas, el planeamiento de la producción y las ventas, el control de los costos y la toma de decisiones.

Para poder hallar el punto de equilibrio es necesario anteriormente haber cumplido con el análisis y definición de:

a) Definir costos:

Es necesario la definición de los costos, para lo cual se ha considerado todos los costos desembolsados, incluyendo los gastos administrativos y ventas, sin incluir los gastos financieros ni los impuestos.

b) Clasificar los costos:

La definición de los costos viene acompañada con la clasificación de los costos donde existen dos categorías fundamentales: Costos Variables (CV) y Costos Fijos (CF). Después de haber identificado los costos pertinentes para determinar el punto de equilibrio, se realiza la separación en Costos Variables y Costos Fijos:

- Costos Variables: Aquellos que fluctúan en función de los cambios en los niveles de actividad, vinculados al número de unidades vendidas, volumen de producción o cantidad de servicios prestados. Ejemplos incluyen materia prima, combustible, salario por horas, entre otros.
- Costos Fijos: Aquellos que permanecen constantes independientemente de las variaciones en los niveles de actividad, como alquileres, depreciación, seguros, entre otros.

c) Determinación del costo variable unitario:

Finalmente, se determina el Costo Variable Unitario (C_{vu}), calculado al dividir los Costos Variables totales entre el número proyectado de unidades a producir (Q).

1.2.14.1 Punto de equilibrio en unidades de producción:

Muestra el nivel de actividad o producción en el cual los ingresos totales generados por la venta de unidades de un producto o servicio son iguales a los costos totales, lo que resulta en un equilibrio financiero, sin pérdidas ni ganancias.

$$P.E. = \frac{CFt}{(Pvu - Cvu)}$$

CFt = Costo Fijo Total

Pvu = Precio de venta unitario

Cvu = Costo variable unitario

Como el resultado de aplicación de esta fórmula se tiene el número de unidades que deben venderse para cubrir todos los costos (fijos y variables) y alcanzar el equilibrio financiero.

1.2.14.2 Punto de equilibrio en porcentaje de la producción

Expresa el porcentaje de producción necesario para alcanzar el equilibrio financiero en relación al total de unidades producidas. Este porcentaje indica la proporción del volumen de producción total que debe ser vendida para cubrir todos los costos y evitar pérdidas.

La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Punto de equilibrio} = \frac{CFt}{Vt - CVt} * 100$$

CFt = Costo Fijo Total

Vt = Ventas Totales

CVt = Costos Variables Totales

El resultado proporciona una relación del volumen de producción que debe ser comercializado para cubrir todos los costos. Un porcentaje más bajo indica que la empresa necesita vender una menor cantidad de su producción para cubrir sus costos.

1.2.14.3 Punto de equilibrio en valor de ventas

Es el nivel de ventas en valor necesario para cubrir los costos fijos y variables de una empresa.

$$\text{Punto de equilibrio} = \frac{\text{CFt}}{1 - (\text{CVt} / \text{Vt})} * 100$$

CFt = Costo Fijo Total

Vt = Ventas Totales

CVt = Costos Variables Totales

Como resultado de la aplicación de esta fórmula tendremos el nivel de ventas necesarios para poder cubrir todos los costos y lograr el equilibrio financiero.

1.3. Marco conceptual

1.3.1 Sociedad

Una sociedad es una forma legal de organización donde dos o más personas (naturales o jurídicas) se unen con el propósito de llevar a cabo una actividad económica con ánimo de lucro, generalmente entidades tienen una existencia legal independiente de sus socios, con derechos y obligaciones propias.

1.3.2 Sociedad Anónima

La sociedad anónima o sus siglas (S.A.) es una forma de organización empresarial donde el capital social se encuentra dividido en acciones, la responsabilidad de los accionistas esta limita al monto de sus acciones. Esto quiere decir que los accionistas no son responsables personalmente de las deudas u obligaciones de la empresa más allá de su inversión. La dirección es por medio de una junta de accionistas y la gestión diaria está a cargo de la administración. Este tipo de sociedad es común en empresas de gran tamaño, ya que permite la participación de inversores y facilita la

obtención de capital a través de la emisión de acciones.

1.3.2.1 Sociedad anónima abierta

En una forma de estructura empresarial sujeta a regulaciones específicas, con la singularidad de que las acciones están disponibles al público para su adquisición a través de la bolsa de valores. Tiene la obligación de cumplir con requisitos adicionales de divulgación de información financiera y ni financiera, para garantizar transparencia hacia los accionistas y grupos de interés.

1.3.2.2 Sociedad Anónima Cerrada

En tu tipo de sociedad en donde sus acciones no cotizan en bolsa, en este tipo de sociedad la propiedad se limita a un grupo determinado de accionistas y no hay necesario revelar públicamente la información financiera a diferencia de una empresa que cotiza en bolsa, toma de decisiones son internas y de más flexibles, con menos accionistas involucrados en la toma de decisiones estratégicas para la empresa.

1.3.3 Sociedad Colectiva

Es una forma de organización empresarial en la que dos o más personas, llamados socios generales, realizan juntas un negocio común, en este tipo de sociedad, los socios comparten la responsabilidad ilimitada de las deudas de la empresa, esto los hace responsables personalmente de las obligaciones financieras de la empresa. La gestión y la toma de decisiones comúnmente son compartidas entre los socios, la estructura de la asociación fomenta la participación activa y la colaboración en la gestión del negocio.

1.3.4 Sociedad de Responsabilidad Limitada

Es una empresa en la que los socios solo son responsables por las deudas de la empresa hasta el monto de su inversión, significa que en caso la empresa quebraría, los socios no perderán sus bienes personales, ya que su responsabilidad se encuentra limitada a los aportes dados, se denomina como SRL, pueden tener uno o más socios, y la gestión se lleva a cabo por los propios socios o se designan administradores, de común adopción para pequeñas y medianas empresas.

1.3.5 Sociedades Civiles

Es un tipo de sociedad que las empresas forman para perseguir fines no lucrativos, con el ejercicio de una profesión, actividades artísticas o científicas, o el trabajo en causa social, en esta sociedad, los socios comparten los beneficios, las pérdidas, los costos y las responsabilidades de manera equitativa, esto lleva a los socios a tener derecho a los beneficios de la empresa, pero también responsabilidad de sus deudas.

1.3.6 Asociación en participación

Una asociación en participación es el acuerdo entre dos o más personas, donde una de ellas aporta recursos (como capital, trabajo o habilidades) para la empresa o negocio, mientras que la otra aporta la gestión y dirección de la actividad, el aportante, conocido como "partícipe", no es un socio como tal y no comparte la responsabilidades, su participación se limita a obtener beneficios o pérdidas de acuerdo con lo establecido en el contrato, sin embargo no interviene en la gestión ni es responsable ante terceros. Esta figura no constituye una sociedad como tal, es más bien un acuerdo de colaboración entre las partes para un fin determinado.

1.3.7 Consorcio

Es un acuerdo entre dos o más entidades independientes que juntos con el propósito de llevar a cabo un proyecto o actividad específica, a través de este contrato asociativo, las partes colaboran en términos de recursos, conocimientos o habilidades para alcanzar un objetivo en común, como la ejecución de una obra, el desarrollo de un proyecto, la prestación de servicios, entre otros, los consorciados conservan su independencia jurídica y responsabilidad por separado, y su colaboración está limitada al alcance y tiempo establecidos en el contrato de consorcio.

1.3.8 Empresa Individual de responsabilidad limitada

Una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) es una forma empresarial en la cual una solo persona, natural o jurídica, es la única titular de la empresa, pero esta se forma como una entidad legal separada de su propietario una de sus principales características es que el patrimonio de la empresa se diferencia del patrimonio personal del propietario, limitando su responsabilidad a los bienes aportados para el funcionamiento de la empresa.

1.3.9 Punto de equilibrio

El punto de equilibrio es el nivel de producción o ventas en que los ingresos de una empresa son iguales a sus costos, en este punto, la empresa no obtiene ni pérdidas ni ganancias.

1.3.10 Sociedad en Comandita

Esta sociedad se caracteriza por tener 2 tipos de socios, los comanditados y los socios comanditarios, los socios comanditados son los responsables de la gestión de la empresa y responden de forma ilimitada de sus deudas. Los socios comanditarios, en cambio, no participan en la gestión y su responsabilidad se limita a la cantidad de capital que han aportado, esta forma organizativa permite combinar el capital y el trabajo donde los socios comanditados aportan el capital y el trabajo, mientras que los socios comanditarios aportan el capital.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Analizar la rentabilidad de los modelos asociativos para los agricultores de arroz del Valle de Tambo campaña 2020.

2.2. Objetivos Específicos

OE1 Determinar cuáles son los modelos asociativos en los agricultores de arroz en el Valle de Tambo Campaña 2020.

OE2 Evaluar la rentabilidad actual de la pequeña unidad agropecuaria de los agricultores del Valle de Tambo.

3. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Dado que actualmente existe una diversidad de modelos asociativos, es probable que la implementación de algún modelo permita incrementar la rentabilidad de los productores de arroz del Valle de Tambo.

3.2. Hipótesis Específicas

H1. La implementación del consorcio como modelo asociativo permitirá incrementar la rentabilidad de los productores de arroz del valle de tambo.

H2. Actualmente al no estar implementado un modelo asociativo, la rentabilidad de la pequeña unidad agropecuaria de arroz en el Valle de Tambo es nula.

CAPITULO III

1. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1.1. Técnicas, Instrumentos y Materiales de Verificación

1.1.1 Técnicas

Para la recolección de datos se utilizarán las siguientes técnicas:

- Observación documental
- Entrevista estructurada

1.1.2 Instrumentos

Como instrumentos se utilizarán:

- Guía de Observación Documental
- Cédula de Entrevista al dueño del negocio

Los instrumentos de recolección propuestos han de usarse considerando las fuentes de información:

Las Guías de Observación Documental, para recabar información procedente de registros de los costos indirectos incurridos. Sirve para evaluar y analizar los aspectos relacionados con el destino de los costos incurridos y su tratamiento.

La Cédula de Entrevista a el dueño de la empresa, se aplicará en trato directo con los responsables de gerencia.

La Cédula de Entrevista a Especialistas, para recabar información sobre la problemática al momento de analizar el destino de los costos indirectos de especialistas vinculados con contabilidad, se aplicará en las oficinas respectivas.

1.1.3 *Matriz de Consistencia*

Se adjunta en anexo al presente proyecto de investigación.

2. CAMPO DE VERIFICACIÓN

2.1. Ubicación espacial

La investigación se ha desarrollado en el Valle de Tambo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa. Está ubicado en la parte occidental de la Cordillera de Los Andes, y pertenece a la vertiente del Océano Pacífico.



2.2. Ubicación Temporal

El estudio realizado corresponde al año 2020, para la campaña productiva que va desde la siembra en noviembre 2019 hasta la cosecha en abril 2020.

2.3. Unidades de estudio

2.3.1 *Universo*

El universo de estudio lo comprenden 13 agricultores de la Irrigación Iberia lateral 2-3 del Valle de Tambo.

2.3.2 *Población*

De acuerdo con Francia (1988) citado por Bernal (2010), población es “El conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir como todas las unidades de muestreo” (pág. 160).

Con el fin de desarrollar una investigación objetiva y con precisión, la población está compuesta por:

- Alcance: Irrigación Iberia Islay
- Tiempo: 2020
- Elemento: Lateral 2-3
- Unidad de muestreo: 16 agricultores de la Irrigación Iberia.

3. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.1. Organización

Para la recolección de datos se tuvo que pedir permiso a los agricultores en estudio, de tal modo se tuvo acceso a los documentos (cuaderno de campo) que serían necesarios para el desarrollo del presente trabajo.

3.2. Recursos

3.2.1 *Recursos Humanos*

Investigador: Angel Eduardo Salazar Puma

Asesor técnico: Renzo Nuñez Chipana

Asesor: Por definir

3.2.2 *Recursos Físicos*

Equipo informático (PC)

Dispositivos de almacenamiento

Papel para impresiones

Útiles de escritorio Impresiones

Acceso a Internet

3.2.3 Recursos Financieros

La investigación en su integridad será financiada por el investigador, por tanto, será autofinanciada.

3.3. Validación del Instrumento

Se puso en uso el cuestionario preparado para la entrevista estructurada preguntando acerca de las ventajas de la formalización y como recopila la información con fines de estructurar sus costos, de tal modo que, de esa forma se sabrá con certeza la rentabilidad de su negocio, también se utilizó la observación de los documentos relacionados a la investigación.

3.4. Criterio para el manejo de resultados

3.4.1 Matrices

La única matriz que se ha elaborado es la matriz de consistencias para el diseño del trabajo de investigación, que forma parte como anexo al presente proyecto.

3.4.2 Tratamiento Estadístico

El presente trabajo no presenta información estadística materia de análisis por el tipo de investigación descriptiva que hemos planteado.

3.4.3 Tablas y gráficas

Se elaborarán tablas y gráficas según la necesidad de la investigación, teniendo en consideración que nuestro trabajo es descriptivo y cuenta con una sola variable.

3.4.4 Estudio de datos sistematizados

La información será tratada en consideración a la matriz de consistencia planteada, así como, la operacionalización de la variable, con la finalidad analizar y estudiar las formas asociativas más rentable para los productores de arroz del Valle de Tambo.

La información será procesada según los indicadores y subindicadores, para obtener datos de fácil lectura, comparación e interpretación. Se elaborarán tablas según la necesidad de los objetivos planteados.

CAPITULO IV

1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A efecto de determinar cuáles son los modelos asociativos que pueden ser materia de aplicación por parte de los agricultores de arroz del Valle de Tambo, se ha hecho uso de las fuentes bibliográficas escritas y virtuales obteniéndose lo siguiente:

Según la Ley General de Sociedades Nro. 26887 y normas modificatorias, haciendo un análisis minucioso de los temas referidos a este cuerpo normativo en el libro quinto se desarrollan los Contratos Asociativos que abordaré en los siguientes párrafos.

2. RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Se presenta las empresas por tipo de organización Jurídica:

Cuadro 1

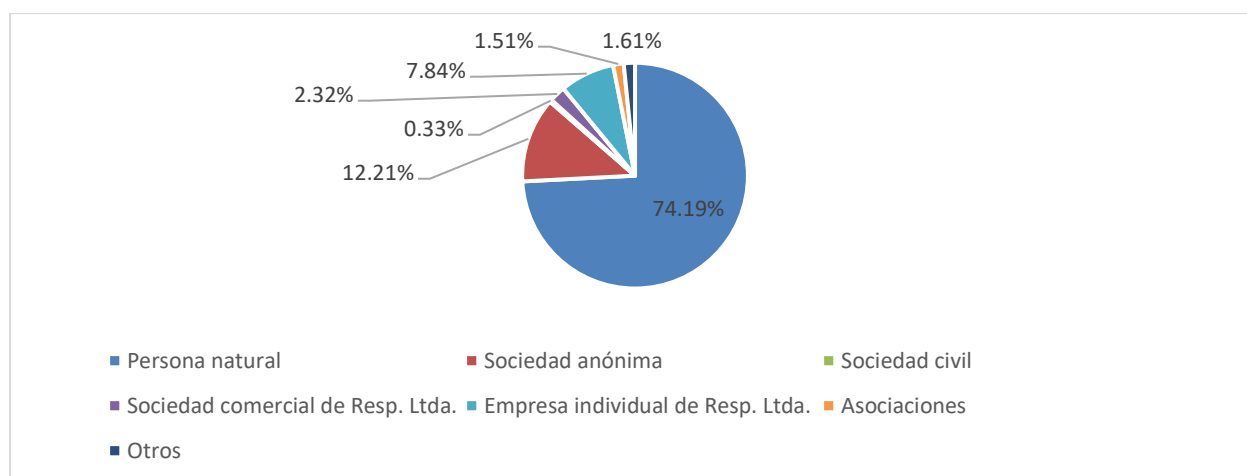
Empresas por tipo de organización jurídica

Tipo de organización jurídica	Año 2020	%
Persona natural	2'060'492	74.19%
Sociedad anónima	339'026	12.21%
Sociedad civil	9'112	0.33%
Sociedad comercial de Resp. Ltda.	64'545	2.32%
Empresa individual de Resp. Ltda.	217'681	7.84%
Asociaciones	41'867	1.51%
Otros	44'701	1.61%
Total	2'777'424	100.00%

Fuente: INEI

Gráfico 1

Empresas por tipo de organización jurídica



Fuente: INEI

Como se puede apreciar, la gran mayoría de las empresas agrícolas en Perú son empresas individuales, representando el 74.19% del total. Las sociedades anónimas son el segundo tipo de organización más común, representando el 12.21% del total. Las asociaciones, las sociedades comerciales de responsabilidad limitada y las empresas individuales de responsabilidad limitada representan el 1.51%, 2.32% y 7.84% del total, respectivamente. Los otros tipos de organización jurídica representan el 1.61% del total, cabe mencionar que en los otros tipos de sociedades se consideran a cooperativas, contratos de colaboración empresarial, comunidades y otras.

Cuadro 2

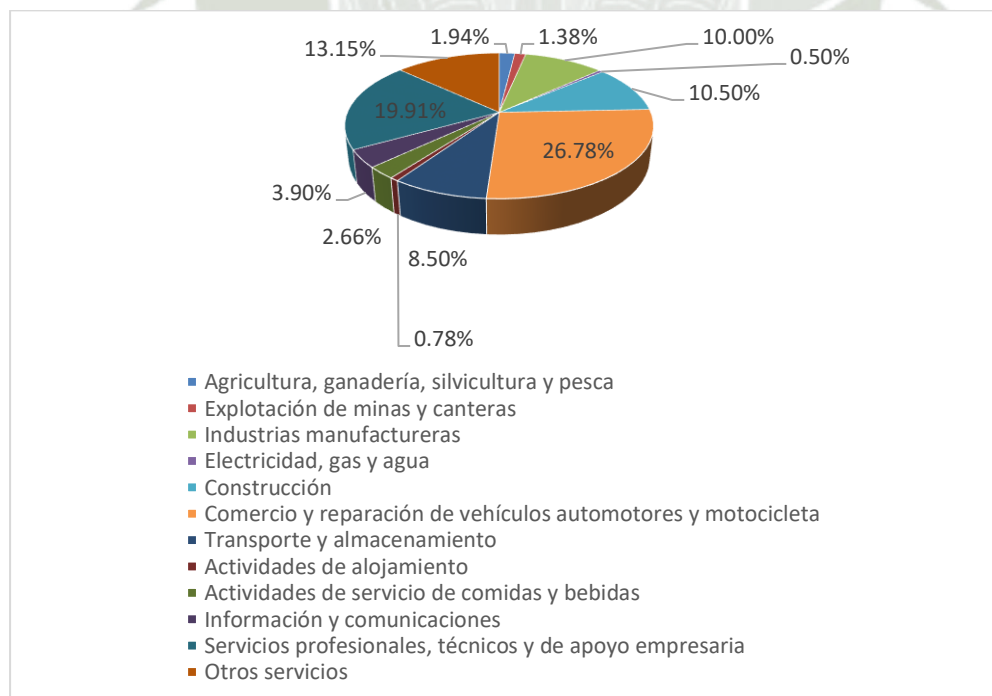
Empresas constituidas como sociedad anónima, según actividad económica

Actividad económica	Año 2020	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6'567	1.94%
Explotación de minas y canteras	4'668	1.38%
Industrias manufactureras	33'906	10.00%
Electricidad, gas y agua	1'694	0.50%
Construcción	35'612	10.50%
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicleta	90'801	26.78%
Transporte y almacenamiento	28'817	8.50%
Actividades de alojamiento	2'647	0.78%
Actividades de servicio de comidas y bebidas	9'005	2.66%
Información y comunicaciones	13'234	3.90%
Servicios profesionales, técnicos y de apoyo empresaria	67'501	19.91%
Otros servicios	44'565	13.15%
Total	339'017	100.00%

Fuente: INEI

Gráfico 2

Empresas constituidas como sociedad anónima, según actividad económica



Fuente: INEI

Como se ven en el gráfico, de las sociedades anónimas, las empresas de comercio y reparación de vehículo automotores y motocicleta, son la actividad económica que más presencia tiene con 26.78%, seguidamente los servicios profesionales con 19.91%, en tercer lugar, con 13.15% otros servicios. En caso de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca representa el 1.94% de las empresas agrícolas que son sociedades anónimas, lo cual indica que las el sector agrícola es un sector que muy raramente se organiza en este tipo de sociedad comunidades y otras.

Cuadro 3

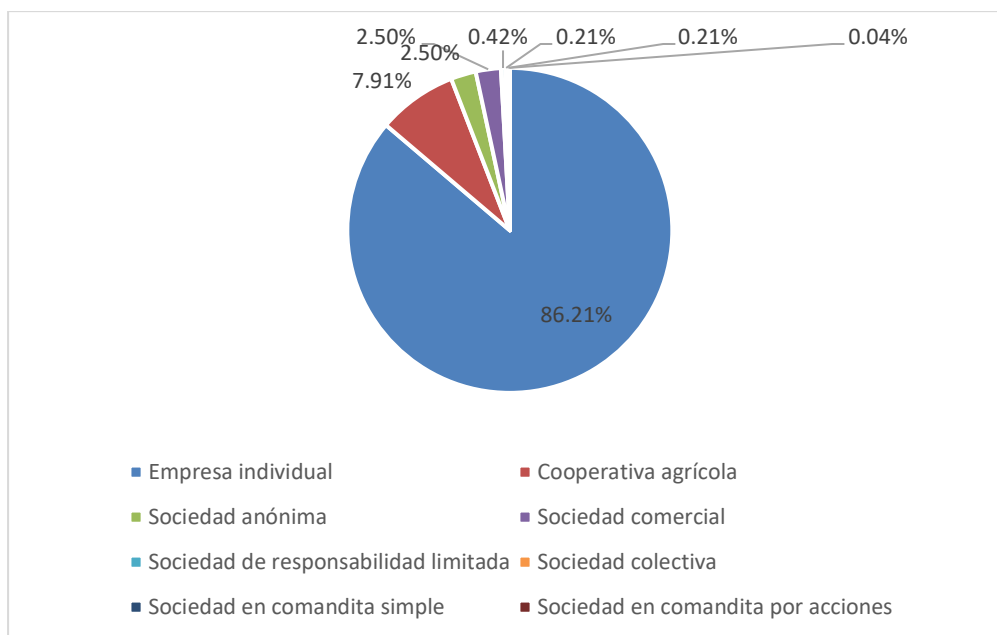
Numero de las empresas agrícolas del Perú por tipo de sociedad 2020

Tipo de sociedad	Número de empresas (2020)	%
Empresa individual	2'070'000	86.21%
Cooperativa agrícola	190'000	7.91%
Sociedad anónima	60'000	2.50%
Sociedad comercial	60'000	2.50%
Sociedad de responsabilidad limitada	10'000	0.42%
Sociedad colectiva	5'000	0.21%
Sociedad en comandita simple	5'000	0.21%
Sociedad en comandita por acciones	1'000	0.04%
Total	2'401'000	100.00%

Fuente: INEI

Gráfico 3

Empresas agrícolas del Peru por tipo de sociedad 2020



Fuente: INEI

Como se puede ver, la gran mayoría de las empresas agrícolas en Perú son empresas individuales, representando el 86.21% del total. Las otras formas de asociación son el segundo tipo de organización más común, representando el 7.91% del total. Las sociedades anónimas y comercial representan el 2.50% cada uno, la sociedad colectiva y en comandita simple con 0.21% cada una respectivamente y finalmente la sociedad comandita por acciones con el 0.04% en el año 2020, esto quiere decir que la empresa individual es la más empleada, mostrando así el interés de los agricultores de trabajar de manera individual y sin comprometer sus inversiones.

Se ha sistematizado en una tabla los tipos de modelos asociativos de la ley general de sociedades, resaltando sus características particulares al igual que la comprensibilidad de sus similitudes y diferencias.

Tabla 1
Caracterización de los Modelos Asociativos

Tipo de sociedad	Sociedad Anónima Abierta	Sociedad Anónima Cerrada	Sociedad Colectiva	Sociedad en Comandita	Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sociedades Civiles	Asociación en participación	Consorcio	E.I.R. L
Características									
Forma y/o formalidades	Registro Público de Personas Jurídicas	Registro Público de Personas Jurídicas	Registro de Sociedades Civiles	Registro Público de Personas Jurídicas	Registro Público de Personas Jurídicas	Registro de Sociedades Civiles	Contrato	Contrato de Consorcio	Registrada en el registro mercantil
Personería	Jurídica	Jurídica	Jurídica	Jurídica	Jurídica	Jurídica	No genera	No genera	Jurídica
Responsabilidad Legal de la sociedad	Limitada	Limitada	Ilimitada	Limitada e Ilimitada	Limitada	Ilimitada	Limitada	Limitada	Limitada
Responsabilidad de los participantes	Limitada a los aportes	Limitada a los aportes	Limitada a los aportes	Limitada e Ilimitada	Limitada a los aportes	Limitada a los aportes	Limitada a los aportes	Limitada a los aportes	Limitada a los aportes
Cantidad de Socios /participantes	Como Mínimo 750	Como Mínimo 2	Como Mínimo 2	Como Mínimo 2	Como Mínimo 2	Como Mínimo 2	Como Mínimo 2	Como Mínimo 2	Unipersonal
Tipos de Socios /participantes	Accionistas	Accionistas	Socios	Socios comanditarios y Comanditados	Socios	Socios	Aportantes	Miembros	Titular
Dirección / Gobierno	Junta de Accionistas Directorio	Junta de Accionistas Directorio	Cada socio	Comanditario /Comanditado	Gerente o Gerentes	No específico	Según acuerdo de los aportantes	Acuerdo entre los consorciados	Titular
Régimen Tributario	Régimen General Remype	Régimen General Remype	Régimen General	Régimen General	Régimen MYPE Tributario	No específico	No específico	No específico / Régimen General	Acorde al tipo de actividad
Duración de la sociedad	Indefinida	Indefinida	Definida en el contrato	Definida en el contrato	Indefinida	Definida en el contrato	Definida en el contrato	Definida en el contrato	Indefinida
Participación en la Utilidades de los accionistas	En función al número de acciones	En función al número de acciones	De acuerdo a lo establecido en acuerdo de los socios	Los comanditarios en función a sus aportes y los comanditados según la gestión	Participación en el capital social o según acuerdo	Determinado por los socios	Definida en el contrato	Definida en el contrato	Únicamente al titular
Objetivo	Beneficios económicos que cumplan las expectativas de los socios	Beneficios económicos que cumplan las expectativas de los socios	Beneficios económicos para los socios	Beneficios económicos para los socios	Beneficios económicos para los socios	Beneficio económico a través del ejercicio de actividades profesionales o actividades	La colaboración para obtener beneficios económicos.	Beneficios económicos para los Consorciados a través de la participación	Generación de beneficios económicos.

Nota: Elaboración propia

Para dar respuesta al primer objetivo específico se han considerado los tipos de sociedades que comprende la ley general de sociedades y los contratos asociativos, con los cuales se han clasificado en características con el fin de poder tener un mejor entendimiento de sus principales cualidades, donde se resaltó lo siguiente:

Forma y/o formalidades

La primera característica tomada en consideración fue la de Forma y/o formalidades, donde la sociedad Anónima Abierta, cerrada, sociedad en comandita, sociedad de responsabilidad limitada, sociedades, deben de estar inscritas en la Superintendencia de Registros Públicos, para el caso de los contratos asociativos, como lo son el de Asociación en participación y Consorcio el único requisito formal es el del contrato celebrado entre las partes.

Personería

En la parte de personería se establece el tipo de persona que toma la sociedad y/o contrato para el cual todas las sociedades evaluadas obtiene la calificación de persona Jurídica, en el caso de los contratos asociativos no generan personería jurídica.

Responsabilidad legal

La responsabilidad legal es otra de las características abordada, en la cual las sociedades como la S.A.A., S.A.C, S. Civil, S .C, S.R.L tienen una responsabilidad legal limitada, solo la S. en C, tiene responsabilidad Limitada e ilimitada dependiendo del tipo de socio, para los contratos asociativos la responsabilidad también es de carácter limitada.

Una de las características más importantes es la de la responsabilidad legal de los miembros de las sociedades y contratos, en lo cual los contratos asociativos y los tipos de sociedades con excepción de los socios de la S. en C, en la cual los socios colectivos son responsables ilimitados y los socios comanditarios responsables limitados.

Los mismos criterios aplican para las demás sociedades, en la cual todas las sociedades son responsables solo hasta lo aportes dados, sin embargo, en la S. en C, la responsabilidad de los participantes en la sociedad dependerá del tipo de socio.

Cantidad de socios

La cantidad de socios, miembros o participantes es otra característica de cada tipo de sociedad, en la cual la S.A.A. debe de tener como mínimo un total de 750 accionistas, el caso particular de la E.I.R.L en la cual su principal característica realza solo la participación de un único titular. Para las sociedades S.A.C, S. Civil, S. C, S.R.L, S. en C y contratos asociativos la cantidad mínima son de 2 participantes en la sociedad o contrato.

La denominación o tipo que toman los participantes es una de las características en la cual se han tomado en cuenta, para la S.A. y la S.A.C se denominan accionistas, la S.C., S.R.L. y S.C. son socios, en el caso de la S. en C. va a depender del tipo de socio, en el que pueden tomar la denominación de socios comanditarios o socios comanditarios, en las asociaciones en participación se denominan aportantes, en el contrato de Consorcio miembros en E.I.R.L. Titular.

Dirección y gobierno corporativo

Una parte fundamental de las formas asociativas son al dirección y el gobierno de las mismas, en las Sociedad Anónima en sus dos formas, el encargado de este la Junta general de accionistas el cual es órgano con mayor jerarquía en esta sociedad, en la sociedad colectiva cada socio individualmente es el encargado de la dirección de la sociedad, en la S.R.L. la dirección se encuentra bajo el o gerentes sin necesidad que tengan la calidad de socios, en el caso de las Sociedades Civiles, no se encuentra estrictamente definida por la ley general de sociedades, usualmente se le encarga a un socio el cual tomara el carácter de socio administrador, en el caso de los contratos asociativos las dirección de los mismos se da según el acuerdo tomado en el contrato, el caso de la E.I.R.L este rol lo asume el titular.

Régimen tributario

Como parte de la presente tabla se ha tomado en consideración la realidad del país con respecto a las obligaciones tributarias que pudiera tomar los diversos tipos de sociedades para lo cual se ha considerado el tipo de régimen tributario más común que estas pudieran tomar según el tipo de sociedad. En las Sociedades Anónimas, Cerradas, S. en C., S.C, el régimen tributario a adoptar pudiera ser el de régimen general, en el caso del S.R.L, el tipo de régimen a considerar sería el de MYPE tributario, en el de las sociedades civiles y los contratos de consorcio, nos encontramos en una situación más compleja, ya que la variad de activades y lo diversos que pueden

ser no se define un tipo de régimen tributario en general finalmente la E.I.R.L y su régimen laboral tendría q ir relacionado de su actividad.

Duración de la sociedad

Uno de los aspectos a tener en cuenta para la adopción de una forma de sociedad es la duración de sociedad ya que esta va definir por cuanto tiempo los asociados van a llevar a cabo su objetivos u propósitos, en el caso de la sociedad anónima, S.R.L. y la E.I.R.L su duración es de carácter indefinido ya que se espera que este tipo de sociedad permanezca en el tiempo, en la S.C., S. en C., sociedades civiles y contratos asociativos su esta duración se encuentra en relación al tipo de objetivo que se fije, el cual se define en el contrato.

Participación en las utilidades

Uno de los aspectos más importantes de las sociedades es de la forma en la cual los participantes o miembros de la sociedad van a participar de las utilidades, en el caso del a sociedad anónima, va a ser de acuerdo al número de acciones que se posea, en la S.C. las utilidades serna lo acordado entre los socios, sin embargo lo más usual es el proporción a los aportes, en la S en C, las utilidades de los socios comanditarios van a ser en función a sus aportes y los comanditados según la gestión correspondiente, en la S.R.L las utilidades se distribuyen en función del capital social o según lo acordado por los socios, en caso de los contratos asociativos, sus participación en las utilidades se define en el contrato, finalmente la E.I.R.L le corresponden las utilidades únicamente el titular.

Objetivo

El objetivo que persiguen las diferentes sociedades así como el de los contratos asociativos tienen mucho en común, el cual se podría resumir en el de generar ganancias para sus participantes, sin embrago hay sociedades donde se persigue este objetivo desde una perspectiva diferente, como lo es el caso de las sociedades civiles donde se desarrollan activades profesionales y no profesionales para lograrlo, en el caso de los contratos el objetivo se encuentra expresado literalmente en el desarrollo del contrato.

3. RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Pasaremos a describir las características generales de la información a efecto de proceder con el análisis de los estados financieros de las empresas materia de la muestra.

3.1. Datos Generales del cultivo

Se presentan la tabla 1 donde se da a conocer la información general de la unidad de estudio y el tipo de cultivo.

Tabla 2

Información general del cultivo

Datos Generales del Plan		
Cultivo		Arroz
Variedad		Tinajones
Cantidad de Hectáreas	Ha	71.15
Vida productiva	Meses	4
Rendimientos		
2020	Kg/Ha	818'225
Destino de la Producción 2020		
Mercado local	%	84%
Descarte	%	16%
Total, venta	%	84%
Precios de venta 2020		
Arroz - mercado local	S/.	2.9
Precio promedio ponderado	S/.	2.9

Nota: Elaboración Propia

3.2. Cultivo y variedad

El cultivo motivo de investigación es del arroz el cual tiene muchas variedades, como Nir, Tinajones, Olimar, etc, para le caso en estudio se consideró la variedad de arroz tinajones al ser la variedad de arroz de cultivo en el lateral 2-3 de la irrigación Iberia.

3.3. Área de cultivo (Cantidad de Hectáreas)

El área de cultivo se limita a la superficie correspondiente al lateral 2-3, de la irrigación Iberia lo cual comprende un total de 71.15 hectárea.

3.4. Vida productiva

El cultivo del arroz tiene 2 formas de siembra, la primera corresponde a la siembra directa, en la cual el arroz desarrolla todo su proceso de vida la cual es de 5 meses, sin embargo, esta primera forma de cultivo no es la más usual en el lateral 2-3 por lo cual para la investigación se usó la 2 forma de cultivo que corresponde a la de trasplante, la cual consta 4 meses desde su siembra hasta su cosecha.

3.5. Rendimientos

Los rendimientos considerados en el caso de estudio están basados en la cantidad producida la cual corresponde al 11.5 toneladas por hectárea en el periodo 2020.

3.6. El destino de la producción

Tabla 3

Destino de la Producción

Destino de la Producción 2020		
Arroz Selecto Extra	%	65%
Granillo	%	7%
Arroz $\frac{3}{4}$	%	7%
Polvillo	%	6%
Grancilla	%	2%
Arroz – descarte	%	15%
Total venta	%	84%
% local de la venta	%	84.00%

Nota: Elaboración propia

El destino de la producción considerado en esta investigación es el del mercado local, sin embargo, este cultivo en el proceso de pilado se producen subproductos, los cuales se han calculado a razón de la producción por hectárea.

La denominación de “arroz pilado selecto extra” se obtiene luego de que el arroz en cascara pasa un proceso de pilado riguroso en el cual la calidad e integridad del grano pasa por determinados niveles de selección para así lograr la calidad de “selecto extra”, es por lo cual el nivel del descarte es del 14%, seguido del granillo y el arroz $\frac{3}{4}$ con un nivel del 7% por cada uno, seguido por el polvillo con un 6% y la grancilla o cascara del grano de arroz con un 2% teniendo como resultado del porcentaje final de venta por kilo pilado un total del 84% donde el descarte y la grancilla no tiene valor comercial.

3.7. Precios de venta

Tabla 4

Precios de Venta

Precios de venta 2020			
Arroz Selecto Extra		S/*Kg	2.9
Granillo		S/*Kg	0.6
Arroz $\frac{3}{4}$		S/*Kg	1.2
Polvillo		S/*Kg	0.8
Grancilla		S/*Kg	
Arroz – descarte		S/*Kg	
Precio promedio ponderado (PPP)		S/*Kg	2.05

Nota: Elaboración propia

Los precios de venta son en referencia a los precios manejados en el mercado local en el periodo y espacio en el cual de desarrollo la investigación, como lo muestra la tabla 3, el de mayor valor es el arroz $\frac{3}{4}$, segundo del polvillo y granillo, ya que todos estos subproductos son valorados en el mercado, por lo cual se considera su venta, para poder establecer el precio promedio ponderado final se han tomado en cuenta sus valores teniendo como resultado un PPP del S/2.05 soles por cada kilo de arroz pilado.

Tabla 5
Producción 2020

Rubro	Unidad	2020
Producción		
Área	Ha	71.15
Productividad x Ha	Kg/Ha	12'000
Producción Total	Kg.	853'800
Destino de la Producción		
Por Ha		
Arroz Selecto Extra	Kg/Ha	7'800
Granillo	Kg/Ha	780
Arroz 3/4	Kg/Ha	780
Polvillo	Kg/Ha	720
Grancilla	Kg/Ha	180
Arroz - descarte	Kg/Ha	1'740
Total		
Mercado local	Kg.	717'192
Descarte	Kg.	136'608

Nota: Elaboración propia

3.8. Información Financiera elaborada

3.8.1 Estado de Situación Financiera

Este estado refleja la situación financiera de la sociedad a un determinado espacio de tiempo.

Tabla 6
Estado de Situación Financiera
Consorcio “Lateral 2-3”

Estado de situación financiera

Al 31 de abril del 2020 y 2019

(Expresado en soles)

Activo	2020 S/	%	2019 S/	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Activo no corriente						
efectivo y equivalente de efectivo	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
cuentas por cobrar comerciales terceros	530,066	37.25%	390,541	35.09%	139,525	35.73%
subproductos desechos y desperdicios		0.00%		0.00%	0	0.00%
Productos agropecuarios en proceso	892,933	62.75%	722,305	64.91%	170,628	23.62%
Total activo corriente	1,422,999	100.00%	1,112,846	100.00%	310,153	27.87%
Activo no corriente						
Propiedad, planta y equipo (neto)	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total activo no corriente	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Total activo	1,422,999	100.00%	1,112,846	100.00%	310,153	27.87%
Pasivo						
Pasivo corriente		0%				
Tributos contraprestaciones y aport	79,510	5.59%	58,581	4.18%	20,929	35.73%
Total pasivo corriente	0	0%	0	0.00%	0	0.00%
Total pasivo	79,510	5.59%	58,581	4.18%	20,929	35.73%
Patrimonio						
Capital	892,933	62.75%	722,305	51.52%	170,628	23.62%
Resultados acumulados	450,556	31.66%	331,960	23.68%	118,596	35.73%
Total patrimonio	1,343,489	94.41%	1,054,265	95.82%	0	0.00%
Total pasivo y patrimonio	1,422,999	100.00%	1,112,846	100%	20,929	1.49%

Nota: Elaboración propia

Se ha recurrido a información del periodo pasado para efectos de presentación y cumplimiento de las normas de información financiera NIC1, se ha desarrollado el análisis vertical y horizontal en porcentaje y en cantidades. En la cuenta productos en proceso se muestra el arroz con 892,933.00 el cual corresponde a las erogaciones de dinero necesarias para el cultivo en su tiempo de vida.

3.8.2 Estado de resultados

Tabla 7

Estado de Resultados

Consorcio “Lateral 2-3”

Estado de Resultados

Por el periodo terminado al 31 de abril del 2020 y 2019

(Expresado en Soles)

	2020		2019		Variación Absoluta	Variación Relativa
	S/	%	S/	%		
Ingreso por Ventas	1,470,244	100.00%	1,155,200	100.00%	315,044	27.27%
Costos de ventas de bienes	-892,933	-60.73%	-722,305	-62.53%	-170,628	23.62%
Utilidad bruta	577,311	39.27%	432,895	37.47%	144,416	33.36%
Gastos de administración	-37,245	-2.53%	-32,354	-2.80%	-4,891	15.12%
Depreciación	-10,000	-0.68%	-10,000	-0.87%	0	0.00%
Utilidad operativa	530,066	36.05%	390,541	33.81%	139,525	35.73%
Gastos financieros	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
Utilidad antes de impuesto	530,066	36.05%	390,541	33.81%	139,525	35.73%
Impuesto a la Renta	-79,510	-5.41%	-58,581	-5.07%	-20,929	35.73%
Utilidad neta del ejercicio	450,556	30.64%	331,960	28.74%	118,596	35.73%

Nota: Elaboración propia

3.9. Clasificación de los Costos

Los datos obtenidos para la realización de esta investigación fueron obtenidos a partir del cuaderno de campo de los agricultores, en este cuaderno se anotan los gastos hechos durante la campaña del cultivo del arroz, donde diariamente se registran los “gastos” realizados, al final de la campaña en la etapa de cosecha y venta, se lleva a cabo la “liquidación final” en donde el agricultor realiza el cálculo final el cual consiste en una resta final de los ingresos obtenidos con los gastos realizados totales conociendo así el resultado en la etapa final, cosecha.

Los datos recopilados fueron clasificados en las nueve activades que muestran el desarrollo que se lleva a cabo en el cultivo del arroz, estos se han agrupado en dos centros de costos, Producción (P) y Gastos (G).

Tabla 8
Clasificación y valorización de actividades

ACTIVIDADES	Por Hectárea	Total 71.15	% Año 2020	Centro de Costo
1. Mano de obra directa				
Riego	600	42,690.00	0.06%	P
Aplicación de fertilizante Foliar	120	8,538.00	0.01%	P
Aplicación de herbicida	60	4,269.00	0.01%	P
Aplicación de fungicidas	60	4,269.00	0.01%	P
Aplicación de insecticida	60	4,269.00	0.01%	P
Despique	160	11,384.00	0.02%	P
Plantación	1,500.00	106,725.00	0.16%	P
2. Fertilizantes vía suelo				
Nitrato de Amonio	165	11,739.80	0.02%	P
Urea	660	46,959.00	0.07%	P
Di amónico	400	28,460.00	0.04%	P
Sulfato de Potasio	200	14,230.00	0.02%	P
3. Preparación de terreno				
Marquera	1,350.00	96,052.50	0.14%	P
Preparación de terreno	1,205.00	85,735.80	0.13%	P
4. Fertilizantes foliares				
Fosforo	75	5,336.30	0.01%	P
Microelementos	100	7,115.00	0.01%	P
Insecticida	50	3,557.50	0.01%	P
Fungicida	100	7,115.00	0.01%	P
Potasio	60	4,269.00	0.01%	P
Sales PH	25	1,778.80	0.00%	P
Aditivos	50	3,557.50	0.01%	P
5. Post-cosecha Pilado				
Secado de arroz	300	21,345.00	0.03%	P
Pila de arroz	450	32,017.50	0.05%	P
Maquina cosechadora	450	32,017.50	0.05%	P
Transporte	1,200.00	85,380.00	0.13%	P
6. Costos indirectos				
Jefe Fundo	300	21,345.00	0.03%	G

Canon de agua	150	10,672.50	0.02%		G
Alquiler de terreno	3,000.00	213,450.00	0.32%		P
7. Gastos administración					
Administrador/Gerente	168.7	12,000.00	0.02%		G
Telefonía	5.6	400	0.00%		G
Útiles de oficina	7	500	0.00%		G
Traslados	42.2	3,000.00	0.00%		G
8. Depreciaciones					
Camioneta	140.5	10,000.00	0.02%		G
TOTAL S/	13,214.00	940,177.50			

Nota: Elaboración propia

Se ha realizado la clasificación de las actividades en costos fijos y variables donde finalmente se tiene como costo fijo total S/549,564 y costo variable total S/390,614 como resultado de la clasificación realizada.

La clasificación de los costos y gastos tienen como resultado:

Tabla 9

Centro de Costos

Centro de costo	S/	%
Costos de Producción	882,260	1.23
Gastos	57,918	0.08
Total S/	940,177.50	1.31

Nota: Elaboración propia

Tabla 10
Clasificación de las actividades en costos fijos o variables

ACTIVIDADES	Costos S/	Año 2020			
	Por Hectárea	Total 71.15	% Año 2020		Fijos o Variables
1. Mano de obra directa					
Riego	600.0	42,690.0	0.064%		F
Aplicación de fertilizante Foliar	120.0	8,538.0	0.013%		V
Aplicación de herbicida	60.0	4,269.0	0.006%		V
Aplicación de fungicidas	60.0	4,269.0	0.006%		V
Aplicación de insecticida	60.0	4,269.0	0.006%		V
Despique	160.0	11,384.0	0.017%		F
Plantación	1,500.0	106,725.0	0.160%		F
2. Fertilizantes vía suelo					
Nitrato de Amonio	165.0	11,739.8	0.018%		V
Urea	660.0	46,959.0	0.070%		V
Di amónico	400.0	28,460.0	0.043%		V
Sulfato de Potasio	200.0	14,230.0	0.021%		V
3. Preparación de terreno					
Marquera	1,350.0	96,052.5	0.144%		V
Preparación de terreno	1,205.0	85,735.8	0.128%		V
4. Fertilizantes foliares					
Fosforo	75.0	5,336.3	0.008%		V
Microelementos	100.0	7,115.0	0.011%		V
Insecticida	50.0	3,557.5	0.005%		V
Fungicida	100.0	7,115.0	0.011%		V
potasio	60.0	4,269.0	0.006%		V
Sales PH	25.0	1,778.8	0.003%		V
Aditivos	50.0	3,557.5	0.005%		V
5. Post-cosecha Pilado					
Secada de arroz	300.0	21,345.0	0.032%		V
Pila de arroz	450.0	32,017.5	0.048%		V
Maquina cosechadora	450.0	32,017.5	0.048%		F
Transporte	1,200.0	85,380.0	0.128%		F
6. Costos indirectos					
Jefe Fundo	300.0	21,345.0	0.032%		F
Canon de agua	150.0	10,672.5	0.016%		F
Alquiler de terreno	3,000.0	213,450.0	0.319%		F
7. Gastos administración					
Administrador/Gerente	168.7	12,000.0	0.018%		F

Telefonía	5.6	400.0	0.001%		F
Útiles de oficina	7.0	500.0	0.001%		F
Traslados	42.2	3,000.0	0.004%		F
8. Depreciaciones					
Camioneta	140.5	10,000.0	0.015%		F
TOTAL S/	13,214.0	940,177.5	1.41%		
Costos Fijos Totales				549'564	
Costos variables Totales				390'614	

Se ha realizado la clasificación de las activades en costos fijos y variables donde finalmente se tiene como costo fijo total S/549,564 y costo variable total S/390,614 como resultado de la clasificación realizada.

Tabla 11

Costo Unitario

Costo Unitario	
Total Costo	940,117.50
Ventas Kg	717,192.00
Costo Unitario S/ x Kg	1.52
Precio de venta S/ x Kg	2.05
Margen	0.53

Nota: Elaboración propia

El margen se obtiene de la diferencia entre el precio de venta y el costo unitario, el precio de venta se determinó a razón del valor del mercado de arroz pilado por kg, en las condiciones y características que los agricultores la ofertaron y al mercado local.

3.10. Punto de equilibrio

A partir de los datos de la tabla anterior, se ha elaborado el punto de equilibrio:

Tabla 12

Punto de equilibrio en unidades de producción

Punto de Equilibrio en unidades de producción		
P.E. =	$\frac{CFt}{(Pvu - Cvu)}$	
CFt =	Costo Fijo Total	
Pvu =	Precio de venta unitario	
Cvu =	Costo variable unitario	
Rubro	Monto S/	
CFt	549,564	
Pvu	2.05	
Cvu	0.545	
PE (Kg de Arroz vendida) 365,159		

Nota: Elaboración propia.

El “punto de equilibrio en porcentaje de la producción” tiene como resultado un 50.90% donde los costos fijos totales son de S/549,564.00 soles, las ventas totales ascienden a S/1,470,244.00 soles y los costos variables totales a S/390,614.00 soles.

El resultado nos revela que de las ventas requieren el 50.90% para poder cubrir los costos fijos y variables.

Tabla 13

Punto de Equilibrio en porcentaje de producción

Punto de Equilibrio en porcentaje de la producción		
P.E. =	$\frac{CFt}{Vt - CVt}$	
CFt =	Costo Fijo Total	
Vt =	Ventas Totales	
CVt =	Costos Variables Totales	
Rubro	Monto S/	
CFt	549,564	
Vt	1,470,244	
CVt	390,614	
PE %	50.90%	

Nota: Elaboración propia.

El “punto de equilibrio en porcentaje de la producción” tiene como resultado un 50.90% donde los costos fijos totales son de S/549,564.00 soles, las ventas totales hacienden a S/1,470,244.00 soles y los costos variables totales a S/390,614.00 soles.

El resultado nos revela que de las ventas requieren el 50.90% para poder cubrir los costos fijos y variables.

Tabla 14

Punto de equilibrio en valor de ventas

Punto de Equilibrio en valor de ventas	
<i>P.E. =</i>	<i>CFt</i>
<i>CFt =</i>	<i>1- (CVt/Vt)</i>
<i>Vt =</i>	Costo Fijo Total
<i>CVt =</i>	Ventas Totales
	Costos Variables Totales
Rubro	Monto S/
<i>CFt</i>	549,564
<i>Vt</i>	1,470,244
<i>CVt</i>	390,614
<i>PE S/</i>	748,398.00

Nota: Elaboración propia

El punto de equilibrio en valor de ventas asciende a S/748,398.00 soles, con relación a los costos fijos totales de S/549,564.00, las ventas totales de S/1,470,244.00 y los costos variables totales, donde se tiene que obtener S/390,614.00 soles en ventas para poder cubrir los costos fijos y variables.

3.11. Distribución de los resultados obtenidos

Tabla 15

Distribución de los resultados obtenidos

N°	Consortiado	Hectáreas	Rendimiento por Kilos	% de Distribución	Distribución de Utilidades
1	Cardenas Valverde Manuel	5.74	57,859.20	8.07%	36,348
2	Villena Nuñez de Aguilar Feliciano D.	5.46	55,036.80	7.67%	34,575
3	Gomez Cardenas Pablo	5.56	56,044.80	7.81%	35,209
4	Sanchez Herrera Raul Eduardo	5.45	54,936.00	7.66%	34,512
5	Alvarez Retamozo Santos Felix	5.37	54,129.60	7.55%	34,005
6	Suc. Valdivia Becerra Aurelio	5.22	52,617.60	7.34%	33,056
7	Gutierrez Choque Salome	1.95	19,656.00	2.74%	12,348
8	Hanco Arequipa Maria Victoria	2.87	28,929.60	4.03%	18,174
9	Cari Apaza Fidel Miguel	5.03	50,702.40	7.07%	31,852
10	Segura Mansilla Agapo	5.00	50,400.00	7.03%	31,662
11	Quicaño Rodriguez Alfredo	4.85	48,888.00	6.82%	30,713
12	Mora Moron Luis	2.42	24,393.60	3.40%	15,325
13	Yucra Bautista, Juan y Esposa	2.37	23,889.60	3.33%	15,008
14	Jala Mamani Florentino	4.79	48,283.20	6.73%	30,333
15	Flores Ccama Facundino	4.69	47,275.20	6.59%	29,699
16	Suc Aroncacya Chacayaur Placido	4.38	44,150.40	6.16%	27,736
Total		71.15	717,192.00	100.00%	450,556

Nota: Elaboración propia

Para la distribución de los resultados obtenidos, se ha consignado la utilidad neta después de impuestos S/ 450,556.00, esta distribución de utilidades se realizará de forma proporcional a los rendimientos por hectáreas, donde los dieciséis consorciados recibirá la utilidad de acuerdo a los rendimientos aportados y su participación en el contrato de consorcio.

Como se describe en la tabla los rendimientos del área de cultivo por el total de 71.15 hectáreas, en la parte de rendimientos se muestra la cantidad de arroz pilado producido es de 717,192 kilogramos, esto hasta después del proceso de pilado.

3.12. Indicadores financieros

3.12.1 Utilidad operativa después de impuestos (UODI)

Para el cálculo del valor económico agregado, fue necesario determinar la “Utilidad operativa después de impuestos (UODI).

Tabla 16

Utilidad operativa después de impuestos

Utilidad Operativa Después de Impuestos (UODI)	
Año 2020	
Rubro	S/
Utilidad neta S/	530,066
(+) Intereses	
(+) Gastos no operacionales	
(-) Ingresos no operacionales	
(-) Beneficios tributarios	
UODI S/	530,066

Nota: Elaboración propia

Como se muestra en la tabla, se determinó la utilidad operativa después de impuestos, en la cual se obtuvo como resultado S/530,066 soles, que para esta investigación es la misma que la utilidad neta ya que no se cuenta con intereses, gastos no operacionales, ingresos no operacionales y beneficios tributarios que puedan hacer variar el monto determinado en la utilidad neta.

No se cuenta con intereses porque la forma de financiación de cada agricultor, ya que ellos cuentan con su capital propio y no recurren al apalancamiento, para el caso de gastos e ingresos no operacionales el monto es nulo por la razón que la cultura del agricultor y su forma de organización es muy tradicional y no tienen gasto de esa naturaleza, ellos mismos realizan sus propias gestiones y tramites, como consecuencia para el cálculo del UODI los benéficos tributarios serían cero.

Tabla 17
Rentabilidad sobre ventas y rentabilidad financiera

Margen Bruto	Ventas netas- Costo de ventas	577,311	39.27%
	Ventas netas	1,470,244	
ROE	Utilidad neta	450,556	35.53%
	Patrimonio promedio	1,267,923	

Nota: Elaboración propia

El margen de rentabilidad sobre las ventas de los agricultores del arroz del valle de tambo es de 39.27%

El resultado nos indica que, de la inversión realizada de S/1,267,923.00 soles, se han obtenido S/450,556 soles, esto representa un 35.53% de beneficio por las inversiones realizadas.

3.13. Capital invertido

Tabla 18
Determinación del Capital Invertido

Determinación del Capital Invertido Año 2020

Conceptos	Monto S/
Capital de trabajo	930,178
Activos Fijos Netos	120,000
Capital Invertido S/	1,050,178

Nota: Elaboración propia

El capital invertido es de S/1,050,178.00 soles compuesto por un capital de trabajo de S/930,178.00 soles el que a su vez este compuesto por la inversión realizada en el costo de ventas por S/892,933.00 soles y los gastos administrativos por S/37,245), conceptos los cuales han significado un desembolso de dinero necesario para poder llevar a cabo el proceso productivo, para completar el Capital Invertido, se consideran los activos netos en S/120,000 soles, el cual corresponde a unidades transporte (camioneta) la cual tiene un uso movilidad de los agricultores

como de las gestiones relacionadas con la producción del cultivo.

Se han comparado las principales características de cada modelo asociativo:

La necesidad de asociarse para mejorar las oportunidades y el crecimiento de los agricultores, los modelos de asociativos que los agricultores de arroz del valle de tambo del lateral 2-3, son variados al igual que su rentabilidad. Se han evaluado los diferentes modelos asociativos que se pudieran adoptar.

Cantidad de socios

La sociedad anónima abierta, requiere un mínimo de 750 accionistas y en el caso de la empresa individual de responsabilidad limitada solo 1, este requisito hace que su aplicación como modelo asociativo no sea posible ya que los agricultores de arroz del lateral 2-3 del valle de tambo son solo 16.

Modelos asociativos

Otra forma de asociación, es la sociedad anónima cerrada, en la que para su constitución se necesita que los socios den aportes para formar su capital, en la actualidad cada agricultor maneja su propio capital de forma separada y reservada en donde ellos dependiendo de la necesidad hacen uso del mismo, en cualquier tipo de sociedad tendrían carácter de aporte y tendrían un plazo determinado para efectuarlo.

La administración de las sociedades, requieren un gerente o gerentes esto llevaría a que los agricultores pierden su acostumbrada autonomía, la duración de las sociedades también es un punto determinante, las sociedades como la sociedad anónima abierta y cerrada, la sociedad de responsabilidad limitada y la empresa individual de responsabilidad limitada, son de duración indefinida, lo que difiere de un cultivo de vida limitada como lo es el arroz.

Un aspecto a tener en cuenta es el tributario, el formar una sociedad esta debe de adoptar un régimen tributario y esto conlleva a más responsabilidades.

La forma que cada uno de los participantes de los modelos asociativos actúa es decisivo, en el caso de los contratos de asociación, el contrato de asociación en participación requiere una parte de los aportantes, dinero, bienes y capital de trabajo y de la otra parte su trabajo y servicios.

En el caso del contrato de consorcio los agricultores del valle de tambo del lateral 2-3 pueden asociarse solo por la campaña del arroz.

El fin del contrato de asociación sería con el cumplir con un objetivo de producción para su futura venta.

El adoptar el contrato de asociación como modelo de asociación no crea una personería jurídica, y la responsabilidad solo se limitaría al aporte determinado en el contrato el cual alcanzaría a la cuota de aporte que sería la cosecha al final de la campaña, de igual forma cada agricultor puede mantener su autonomía y administración a lo largo de su proceso productivo, sin la necesidad de involucrarse con los demás miembros del consorcio.

El Análisis de la rentabilidad del consorcio como modelo asociativo se presenta:

Tabla 19

Análisis de la rentabilidad del consorcio y comparabilidad (Rentabilidad sobre las ventas)

Rentabilidad sobre las ventas (2020)	Sociedad	Utilidad después de impuestos	ventas	%
	Consorcio "Lateral 2-3"	530,066	1,470,244	36.05%
	Azucarera El Ingenio S.A.	778,000	8,580,000	9.07%
	Cartavio S.A.A.	79,544,000	335,672,000	23.70%
	Agroindustrias San Jacinto S.A.A.	34,642,000	206,995,000	16.74%
	Agro Industrial Paramanga S.A.A.	18,557,000	238,002,000	7.80%
	Casa Grande S.A.	88,920,000	593,386,000	14.99%

Nota: Elaboración propia

Como se puede apreciar las empresas usadas para la comparación, la empresa que muestra una rentabilidad sobre las ventas más alta es el Consorcio Lateral 2-3, con 36.05%, seguido de Cartavio S.A. y agroindustrias San Jacinto S.A.A. con 16.74%, demostrando un nivel superior del consorcio en respecto a las sociedades, que caen resaltar son tipos de sociedades anónimas.

Tabla 20
Análisis de la rentabilidad del consorcio y comparabilidad (ROE)

	Sociedad	Utilidad neta	Patrimonio	%
ROE (2020)	Consortio “Lateral 2-3”	450,556	1,267,923	35.53%
	Azucarera El Ingenio S.A.	778,000	70,470,000	1.10%
	Cartavio S.A.A.	79,544,000	828,658,000	9.60%
	Agroindustrias San Jacinto S.A.A.	34,642,000	512,588,000	6.76%
	Agro Industrial Paramanga S.A.A.	18,557,000	826,900,000	2.24%
	Casa Grande S.A.	88,920,000	1,779,253,000	5.00%

Nota: Elaboración propia

En la evaluación realizada del ROE, el Consorcio Lateral 2-3 tiene un ROE de 35.56% seguido de Cartavio S.A.A. con un ROE de 9.60% esto quiere decir que el Consorcio Lateral 2-3 da más beneficio con respecto a las demás sociedades.

CAPITULO V

1. CONCLUSIONES

Primera:

Respecto al primer objetivo planteado en la presente investigación se ha realizado un análisis de los modelos asociativos que existen en el entorno empresarial, no solamente aquellos que están en nuestro ordenamiento jurídico, sino los de otras latitudes, llegándose a establecer, que en el Perú estos modelos se encuentran en su mayoría desarrollados en la ley general de sociedades.

Segunda:

En relación al segundo objetivo, se puede concluir que las empresas cuentan con estados financieros insipientes, que no permiten desarrollarse de manera individual, más aún se observa que no existe un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como la administración laboral, esto no permite un adecuado desarrollo empresarial.

Tercera:

Del análisis realizado se ha determinado que el modelo asociativo más adecuado para los agricultores de arroz del valle de tambo lateral 2-3 es el de contrato de consorcio, ya que este modelo es el que más se adecua a la realidad de los agricultores permitiendo un mayor desarrollo económico, teniendo en cuenta las obligaciones tributarias, asimismo según el análisis efectuado con respecto a los estados financieros, mejoraría la posición económica y financiera de los negocios, haciéndolo mucho más rentables, y realizando el pago de obligaciones al ente administrativo.

Cuarta:

Con los resultados obtenidos y el análisis efectuado, podemos inferir que se confirma la hipótesis planteada, la implementación de un modelo asociativo en las empresas de productores de arroz del valle de tambo, mejora la rentabilidad de los negocios, en resumen, si los productores de arroz del valle de tambo se asocian formando un consorcio, la rentabilidad se incrementa.

2. RECOMENDACIONES

Primera:

Es necesario que los productores de arroz en el valle de tambo tengan capacitaciones en materia de contratos asociativos, con el fin de mitigar el temor a realizar negocios o contratos conjuntos, y explicar las bondades de las distintas formas en las cuales se pueden unir para ser mucho más eficientes y eficaces en el trabajo que realizan.

Segunda:

La implementación de sistemas contables que les permitan establecer los resultados de los negocios, estos sistemas deben ser los más sencillos para una adecuada comprensión de los estados financieros, y las obligaciones tributarias a las que están expuestos los agricultores.

Tercera:

Es recomendable que se realicen las simulaciones previas a la formación del consorcio para observar la dinámica de este modelo asociativo. Con esto se puede realizar pruebas para anticiparse a los resultados que se obtendrían una vez asociados.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano e. (2017). “niveles de productividad y rentabilidad del cultivo de arroz en la region norte del peru: caso lambayeque y la libertad - 2000-2015”. extraído de: <http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/unalm/2568/e16-a48-t.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Apaza k. y tito z. (2016). asociación entre la cadena de valor y los costos de producción del arroz en el valle de camaná, 2015. extraído de: <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/ucsm/5786/59.1105.c.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Bernal, c. (2000). metodología de la investigación, para administración y economía. st. fé de bogotá. edit. pearson educación de colombia ltda.
- Guerra, g., aguilar, a. (1994). manual práctico para la administración de agronegocios. méxico d.f. editorial limusa s.a.
- Bustamante, j. (2018). impacto en la rentabilidad de los socios de agricultores por la intermediación en la comercialización de arroz. 2016-2017. repositorio institucional de la universidad de guayaquil. extraído el 14 de octubre 2020; de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/35137/1/impacto%20en%20la%20rentabilidad%20de%20los%20socios%20de%20agricultores%20por%20la%20intermediaci%C3%93n%20en%20la%20comerciali.pdf>
- Germán m. y vela m. (2018). incidencia del sistema de costos por procesos en la rentabilidad de la empresa industria peruana santa lucia s.a.c., periodo 2015. extraído de: <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3303/contabilidad%20mary%20madelein%20germ%C3%A1n%20orosco%20%26%20mark%20rodney%20vela%20reyna.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Quijije, b., Carvajal, s., et al. (2019). costo, volumen y utilidad del cultivo de arroz, cantón samborondón (ecuador). revista espacios, vol.40 (nº7). extraído el 28-set-2020, de:

Torres, I. (2015). influencia de los costos en la rentabilidad de los agricultores individuales del cultivo de arroz en el distrito de pueblo nuevo 2013- 2014.biblioteca digital. oficina de sistemas e informática – unt. extraído el 14 de octubre 2020; de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/unitru/2001/torresbo%20c3%b1on_flor.pdf?sequence=1&isallowed=y<http://www2.mgap.gub.uy/opypapublicaciones/anuarios/anuario2014/pdf/analisis/salgado%20-%20arroz%20situacion%20y%20perspectiva.pdf>

Salgado, I., (2012). arroz: situación y perspectivas. apoyo comisión sectorial del arroz, anuario 2012. Extraído el 28-set-2020, de: <http://www2.mgap.gub.uy/opypapublicaciones/anuarios/anuario2012/material/pdf/12.Pdf> Ley N.º 26887, Ley General de Sociedades. (09 de diciembre de 1997) https://diariooficial.elperuano.pe/Normas?_ga=2.177150245.105493940.1637021726-1912327523.1637021726

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (1993). Ley del Impuesto general a las ventas. Norma Legales: N° 26893. Diario Oficial El Peruano, 22 de diciembre de 1993.

Ley del Impuesto a la venta del arroz pilado. Norma Legales: N° 27627. Diario Oficial El Peruano, 12 de junio de 2001.

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Tabla 21

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	INDICADORES	SUBINDICADORES
¿Cuál es la forma de asociativa que brinde mayores beneficios económicos y financieros a los productores de arroz del Valle de Tambo – Arequipa?	Analizar la rentabilidad de los modelos asociativos para los agricultores de arroz del Valle de Tambo campaña 2020.	Dado que actualmente existe una diversidad de modelos asociativos, es probable que la implementación de algún modelo permita incrementar la rentabilidad de los productores de arroz del Valle de Tambo.	Modelos Societarios	Tipos de Sociedades	Sociedad Anónima
					Sociedad Colectiva
					Sociedades en Comandita
					Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
					Sociedades Civiles
¿Cuáles son las formas de asociación de los agricultores de arroz en el valle de Tambo Campaña 2022?	Determinar cuáles son los modelos asociativos en los agricultores de arroz en el Valle de Tambo Campaña 2020.	La implementación del consorcio como modelo asociativo permitirá incrementar la rentabilidad de los productores de arroz del valle de tambo.		Tipos de contratos asociativos	Contrato de asociación en participación
					Contrato de Consorcio
¿Es rentable la pequeña unidad agropecuaria?	Evaluar la rentabilidad actual de la pequeña unidad agropecuaria de los agricultores del Valle de Tambo.	Actualmente al no estar implementado un modelo asociativo, la rentabilidad de la pequeña unidad agropecuaria de arroz en el Valle de Tambo es nula.	Beneficios económicos y financieros	Ratios Financieros	Margen Bruto
					Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
					Rentabilidad del Activo (ROA)
					Rentabilidad del Activo
					Ratio de Rentabilidad sobre Ventas

Anexo 2: Modelo de contrato de consorcio

Contrato de consorcio

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una donde conste el contrato de consorcio que suscriben de una parte, Constructora los Jardines S.A., representada por su Gerente General, Sr. Juan Esteban Fernández Alcántara, identificado con DNI N° 26552894, inscrito en los Registros Públicos de Trujillo con Partida Electrónica N° 12021007, con domicilio legal en la Av. Húsares de Junín N° 1039 - Of. 103; y de la otra parte, Castañeda Guzmán Asociados S.R.L., debidamente representado por el Sr. Luis Alberto Castañeda Alarcón, identificado con DNI N° 17459232, inscrito en los Registros Públicos de Trujillo con Partida Electrónica N° 12004866, con domicilio legal en el Jirón Pizarro N° 694, en los términos y condiciones siguientes:

Primera: Antecedentes

La constructora UNICOM (Abamsa - Construcción y Administración S.A.) con RUC N° 20516416794, con domicilio en Av. Fátima N° 1201 urbanización La Merced, ha obtenido la buena pro para la ejecución de la obra: rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Huanchaco, tramo kilómetro 2 al kilómetro 57 ubicada en la ciudad de Trujillo-La Libertad.

Las partes intervinientes han sido favorecidas para realizar un subcontrato de obra con la constructora UNICOM (Abamsa - Construcción y Administración S.A.), a quien en adelante se denominará la constructora, para lo cual acuerdan formar el consorcio Castañeda Guzmán, quien en adelante se denominará el consorcio.

Segunda: Objeto del contrato

Por el presente documento, ambas partes acuerdan voluntariamente conformar un consorcio para la ejecución del subcontrato de movimiento de tierras y transporte correspondiente a la obra señalada en la cláusula precedente.

Tercera: Duración

El presente consorcio tendrá una duración de 360 días naturales contados a partir de la Arma del subcontrato de obra, hasta la aprobación de la liquidación del mismo, ambas partes se comprometen a ampliar la duración del consorcio de acuerdo a las siguientes cláusulas: adicionales (por mayores metrados y/o partidas nuevas) y ampliaciones de plazos por causas no atribuibles al consorcio.

Cuarto: Representante legal

Ambas partes acuerdan nombrar como representante legal del consorcio a la Sra. María Peralta Fernández, identificada con DNI N° 10072379, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Firmar a nombre del consorcio el subcontrato de movimiento de tierras y transporte correspondiente a la obra rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Huanchaco kilómetros del 2 al 57, con la constructora.
2. Firmar contratos con clientes y proveedores desde el inicio del consorcio.
3. Las señaladas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil para representar al consorcio ante terceros.
4. Ejercitar los derechos del consorcio y cumplir con las obligaciones que deriven de la ejecución del subcontrato de obra hasta la liquidación del subcontrato (incluye adicionales, ampliaciones de plazos y mayores costos que se generen).
5. Recabar los pagos y/o cheques que se giren como consecuencia de la ejecución del subcontrato con la constructora de cada una de las valorizaciones y adicionales hasta su liquidación.
6. Necesariamente serán dos Armas: una de cada representante legal (por Constructora los Jardines S.A. el Sr. Juan Esteban Fernández Alcántara y por Castañeda Guzmán Asociados S.R.L. el Sr. Luis Alberto Castañeda Alarcón), para abrir, transferir fondos, cerrar cuentas bancarias, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, sobregiros en cuenta corriente, solicitar cartas fianza y/o pólizas de caución a nombre del consorcio, cobrar cheques girados a nombre del consorcio, a sola firma mancomunada, obtener créditos comerciales, girar, aceptar letras, pagarés, comprar y/o vender activos a nombre del consorcio, la emisión o giro de cheques de las cuentas corrientes del consorcio y las cobranzas de pagos y cheques del consorcio.

Quinto: Domicilio legal del consorcio

El consorcio fija su domicilio en Av. Húsares de Junín
N° 1039 Of. 203. **Sexto:**

Participación

Ambas partes acuerdan señalar que la participación de las utilidades de la obra y los gastos que ocasionen para la ejecución del presente subcontrato serán de la siguiente manera:

Constructora los Jardines S.A. ==: 50%
50%

Ponce Castañeda Guzmán S.R.L.

Sétimo: Responsabilidad

Ambas partes declaran que se responsabilizan en forma solidaria y total con respecto a la ejecución de la obra, en el aspecto técnico, económico y legal sin que esta responsabilidad sea limitada por el porcentaje de participación de las partes en este consorcio; asimismo, el representante legal del consorcio participa en la responsabilidad de lo expuesto en esta cláusula.

Octavo: Fianzas

Se acuerda que la carta fianza y/o póliza de caución correspondiente al adelanto en efectivo la proporcionará Constructora los Jardines S.A. de acuerdo a lo establecido en el subcontrato respectivo.

Noveno: Organización

Se acuerda que dentro de los 15 primeros días útiles posteriores a la Arma del presente contrato las partes suscribirán el correspondiente acuerdo interno.

Décimo: Modificación del contrato

El consorcio, por mutuo acuerdo de ambas partes, podrá modificar los términos del presente contrato, mientras la obra no cuente con la liquidación Anal del subcontrato; asimismo, el representante legal del consorcio no será reemplazado hasta la liquidación del subcontrato.

Undécimo: Jurisdicción y competencia

Ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil peruano y a la jurisdicción de los jueces del distrito judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios Ajados en la parte introductoria de este contrato donde se harán válidamente los requerimientos y notificaciones judiciales o extrajudiciales que se deriven del presente contrato.

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte lo pertinente y sírvase cursar los partes respectivos.

Lima, 5 de setiembre de 2010.

Firmado: una firma ilegible y una impresión dactilar.- Un sello que dice Constructora los Jardines S.A. Juan Esteban Fernandez Alcántara.

Firmado: una firma ilegible y una impresión dactilar.- un sello que dice Castañeda Guzmán Asociados S.R.L.- Luis Alberto Castañeda Alarcón.

Abogado que autoriza la presente minuta.- Una firma ilegible.- Un sello que dice (...)
Abogada.- Reg. CAL 12814.

